

PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-014P7R001-E151-2022

PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES".

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 36 TERCER PÁRRAFO, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE **LA LEY**, 39, 42, 52 y 81 DE SU REGLAMENTO, EN ADELANTE **RLEY**, ASÍ COMO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 148 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES Y REFORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ÍNDICE

I. 1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.4.1. 1.4.2. 1.5. 1.6. 1.7.	INFORMACIÓN A PARTICULARES INFORMACIÓN GENERAL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN CARÁCTER DE LA LICITACIÓN CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PLURIANUALIDAD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
II.1.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
II.2. II.3.	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
11.3. 11.4.	NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES
II.5.	MUESTRAS
II.6.	TIPO DE CONTRATACIÓN
II.7.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
II.8.	TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
II.9.	VIGENCIA
II.1O.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
11.10.1	LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
II.10.2.	PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEI
	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
III.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS
III.2. III.3.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
111.3. 111.3.1.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
III.3.2.	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
III.3.3.	ACTOS DE LA LICITACIÓN
111.3.3.1.	VISITA A LAS INSTALACIONES
111.3.3.2.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
III.3.3.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
111.3.3.4.	FALLO
III.3.4. III.3.5.	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN. FIRMA DEL CONTRATO.
III.3.5.1.	DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
III.3.5.1.1.	PERSONAS FÍSICAS
III.3.5.1.2.	PERSONAS MORALES
111.3.5.1.3.	PARTICIPACIÓN CONJUNTA





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

11.4.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.
11.5.	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
II.6.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
II.7.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
II.8.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

V.	PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
V.1.	PROPUESTA TÉCNICA
V2	PROPUESTA ECONÓMICA

V.2.1. **INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS**

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

VI.1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE **PROPOSICIONES**

VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA VI.1.2. VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VI.2. **DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES** VI.3.

VII. **INCONFORMIDADES**

VIII.	ASPECTOS NORMATIVOS
VIII.1.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.
VIII.1.1.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
VIII.1.2.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
VIII.1.3.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
VIII.2.	NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y
	CONTROVERSIAS.
VIII.2.1.	NULIDADES.
VIII.2.2.	CONTROVERSIAS.
VIII.3.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
VIII 3 1	PENAS CONVENCIONALES

PENAS CONVENCIONALES.

VIII.3.2. DEDUCTIVAS.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. VIII.4.

VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

VIII.8. CONFIDENCIALIDAD.

VIII.9. ANTICIPOS.



PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

VIII.10.	PAGO
VIII.11.	ENTREGABLES
VIII.12.	IMPUESTOS Y DERECHOS
VIII.13.	PRÓRROGAS AL CONTRATO
VIII.14.	SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
VIII.15.	RESCISIÓN DEL CONTRATO
VIII.16.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
VIII.17.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
VIII.18.	MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS
	ANEXOS



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN. MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y que entro en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Convocante, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 6** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, por lo cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.isf, conforme al artículo Primero, fracción II del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico erika.psihas@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36 tercer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **La Ley**, 39, 42, 52, y 81 de su Reglamento en adelante **RLey**, así como 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones y reformas aplicables en la materia.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento a lo indicado en el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante **CRITERIO TU 03/2020**, se:

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **La Ley**, y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-014P7R001-E151-2022**, conforme a las siguientes:

BASES

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de **La Ley**, asimismo, que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es Electrónica Nacional, por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica, en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

I.I. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio, fue solicitado por la Subdirección General de Productos Digitales, mediante oficio número **SGPDIG/117/09/2022** de fecha **29 de septiembre de 2022**, la cual de acuerdo con el artículo 2 fracción II del **RLey**, tendrá el carácter de área requirente y será la responsable de dar respuesta a las preguntas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, considerando las especificaciones técnicas que se incluyan en la presente Convocatoria, el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, formatos, y precisiones de la Junta de Aclaraciones.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA LICITACION

I.4.1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Con fundamento al artículo 28 fracción I de **La Ley**, la presente Licitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Licitación Pública es electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

I.5. PLURIANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 tercer párrafo de **La Ley** y 39 fracción I inciso "d" del **RLey**, se comunica que el contrato que se derive de la presente licitación, será plurianual de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

El ejercicio de los recursos para los años 2022, 2023 y 2024, estará sujeto para los fines de su ejecución y pago al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio 2022 y a los que se aprueben para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como al calendario de gasto que se autorice, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación plurianual del **"Servicio de Soporte Tecnológico a la Operación, Mantenimiento y Evolución de las Apps Móviles"**, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **SGA-388-2022** de fecha 04 de agosto de 2022, en la partida **33901 Subcontratación de servicios con terceros"**.

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será el **Ing. Florencio Rodil Posada, Subdirector General de Productos Digitales**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 5°, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACION

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberán cumplir los servicios objeto de esta Licitación, se señalan en el punto **IX. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** y en todo el cuerpo del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio**" de esta Convocatoria.

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de Licitación, para la Contratación Plurianual del "Servicio de Soporte Tecnológico a la Operación, Mantenimiento y Evolución de las Apps Móviles", se integra en una partida; por lo que se adjudicará al licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, quién deberá cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato cerrado de conformidad con los artículos 45 de **La Ley** y 81 del **RLey**.

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Para este procedimiento de contratación, no aplica el precio máximo de referencia.

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

El licitante deberá cumplir con la certificación de conformidad con lo solicitado en el punto XXVII. NORMAS Y/O CERTIFICACIONES y el contenido del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" de esta Convocatoria.

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la entrega de muestras.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de **La Ley** y 81 del **RLey**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente licitación quedará realizada mediante un contrato cerrado, a precios fijos conforme a la propuesta económica del licitante ganador.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la Modalidad de la Contratación.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato cerrado, de conformidad con los artículos 45 de **La Ley** y 81 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley** y el **RLey**, la presente convocatoria, la o las junta(s) de aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 14**.

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 último párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

II.9. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el punto **XVIII. VIGENCIA DEL SERVICIO** del **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO.**

II.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

II.10.1. LUGAR Y HORARIO.

El servicio se llevará a cabo en los domicilios que se indican en el punto XV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio, dentro del horario establecido en el punto XVI. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del mismo.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

II.10.2. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante ganador se obliga a proporcionar la Contratación Plurianual del "Servicio de Soporte Tecnológico a la Operación, Mantenimiento y Evolución de las Apps Móviles", en los plazos y las condiciones establecidas en los puntos XIII. PLAN DE RECEPCIÓN DE OPERACIÓN, XVII. NIVELES DE SERVICIO y XXII. ENTREGABLES del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", así como todo el cuerpo de dicho anexo.

II.10.2. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión de los servicios será de al menos **15 días naturales**. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de **La Ley**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, se pagarán previa solicitud del licitante ganador los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del **RLey**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica reducción de plazos.

III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, la convocatoria podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio http://www.compranet.hacienda.gob.mx a partir de su publicación.

III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **RLey,** se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario y lugar para llevar acabo los diferentes eventos del procedimiento de Licitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	13	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 Horas
LUGAR:	El acto se realizará a través de CompraNet y de manera electrónica.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	10:00 Horas
LUGAR:	LUGAR: El acto se realizará a través de CompraNet y de manera electrónica.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

LUGAR:

La fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey** y se realizará a través de CompraNet y de manera electrónica.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LUGAR:

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, atendiendo lo indicado en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO** de la presente convocatoria y los artículos 46 de **La Ley** y 84 del **RLey.**

De conformidad con el inciso d) del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del numeral **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por el Subdirector General de Administración, o por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o por el Subdirector de Adquisiciones o por el Subdirector de Servicios Generales o por la Subdirectora de Infraestructura, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.3.3. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de **La Ley**.

La(s) juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través del Sistema CompraNet, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles. Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de personas físicas o morales, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, como observadores.

CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Derivado de la contingencia sanitaria por la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el CRITERIO TU 03/2020, para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de ninguna persona que quiera participar como observador.

Los servidores públicos que participen en el evento deberán atender lo siguiente:

- Para el Acto de Apertura de Proposiciones la Convocante dará por iniciado el evento en punto de la hora señalada en el numeral III.3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

III.3.3.1. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para este procedimiento de contratación, no se realizarán visitas a las instalaciones de la Convocante.

III.3.3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de La Ley, 45 y 46 fracción II del RLey y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la convocatoria, la junta de aclaraciones de la misma, se llevará a cabo a través de CompraNet el día 13 de octubre de 2022, iniciando a las 11:00 horas, por lo que aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

- 1. Deberán presentar un escrito, a través de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes: (Anexo 4 o 4A)
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

 Para tal efecto, los licitantes podrán optar por utilizar el formato contenido en el Anexo 4 o 4A de la presente Convocatoria.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

En caso de omitir el envío del **Anexo 4 o 4A** o el escrito referido, vía CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la Convocante.

- 2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
- 3. Preferentemente, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 97 2010 y PDF editable, no archivos de imagen tipo JPG o GIF (libre de virus), conforme el Anexo 2.
- 4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del RLey.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la Convocante enviará, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

licitantes la hora y en su caso, fecha, en que se continuará con la misma de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 46 del **RLey**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante otorgará un plazo de seis horas para que los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas, aclaraciones y precisiones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La Convocante estará obligada a dar respuesta, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como al replanteamiento que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **La Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.3.3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de **La Ley**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el día **21 de octubre de 2022**, iniciando puntualmente a las **10:00 horas**, para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **La Ley**.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA, y





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

Derivado de la medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de ninguna persona que quiera participar como observador.

El desarrollo será el siguiente:

- **A.** Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de la Convocatoria de Licitación.
- **B.** Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **La Ley** y el **RLey.**
- **c.** Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
- **D.** La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área requirente/técnica para su posterior evaluación técnica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.

E. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (**Anexo 10**). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del **RLey**.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa y de puntos y porcentajes.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

F. Por tratarse de una licitación electrónica no procede lo señalado en la fracción II del artículo 35 de La Ley, por lo que derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el CRITERIO TU 03/2020, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta única ocasión no se procederá a la rúbrica del Anexo 3 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES IV. y VI.1.2. DE LA CONVOCATORIA y las propuestas económicas.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación.

III.3.3.4. FALLO.

Con fundamento en los artículos 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**, la fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y se llevará a cabo a través de CompraNet y de manera electrónica.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 37 de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que se hará de conocimiento a todos los participantes para su aceptación a través de videoconferencia, donde conste su aprobación de dicho fallo. Lo anterior, debido a las medidas de contingencia establecidas.

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, transcurrido el periodo anteriormente señalado, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, segundo párrafo del **RLey**.

III.3.4. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

Derivado de la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**; todos los eventos se llevarán de manera electrónica, por lo que, no se podrán suscribir las actas de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, por lo tanto los Servidores Públicos que intervinieron en los actos vía electrónica, manifestarán su conformidad a través de videoconferencia y se firmará una vez que se reanuden totalmente las actividades presenciales, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **La Ley**.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, cuando éste se realice en junta pública, se exhibirán en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx

III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente Licitación se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de **La Ley** y 84 del **RLey**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III.3.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

Derivado de la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, el licitante adjudicado por única ocasión deberá enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones electrónicas <u>sergio.bonilla@fonacot.qob.mx</u>, <u>maria.fuentes@fonacot.gob.mx</u> y <u>luis.tovar@fonacot.gob.mx</u> a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, la documentación para formalizar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en los numerales **III.3.5.1.1. PERSONAS FÍSICAS, III.3.5.1.2. PERSONAS MORALES** y **III.3.5.1.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, que se enlistan a continuación:

III.3.5.1.1. PERSONAS FÍSICAS

- 1. Copia legible en todas sus fojas del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
- 2. Copia legible de la Identificación oficial vigente (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **3.** Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4. Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua.), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **5.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe)
- 6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Formato de Estratificación MIPYMES
- **10.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11

III.3.5.1.2. PERSONAS MORALES

1. Copia legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 2. Copia legible del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- **3.** Copia legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- **4.** Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5. Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- **6.** Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe)
- 7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 10. Formato de Estratificación MIPYMES
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 12. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11

III.3.5.1.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En el caso de que el contrato, lo firme el representante común de la agrupación, deberá presentar lo siguiente:

- 1. Convenio de participación conjunta protocolizado ante notario.
- 2. Copia legible del acta constitutiva del licitante que se haya designado como representante común, conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- 3. Copia legible del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- 4. Copia legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- 5. Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6. Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- 7. Original de la carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe)
- 8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

- 9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 10. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- 11. Formato de Estratificación MIPYMES
- **12.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- 13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11

En caso de que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación, que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales,





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- Copia legible del acta constitutiva de los licitantes que integran la agrupación conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- Copia legible del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de cada representante legal que suscribirá el contrato, de los licitantes que integran la agrupación.
- Copia legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
- Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
- Original de la carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe)
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
- Formato de Estratificación MIPYMES.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que ni el representante legal ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11

III.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato que se deriven de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de **La Ley**, 91 y 92 del **RLey**.

III.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de licitación, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del Sistema CompraNet.

III.6. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión,





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **La Ley** y 39 fracción III inciso d) del **RLey.**

III.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través del Sistema CompraNet, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA, y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT), en términos del artículo 50 del RLey, así como a las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de La Ley.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera consecutiva por propuesta, lo anterior en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey.**

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente licitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número licitación cuando ello sea técnicamente posible y número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 o 4A** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la licitación.

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que <u>no se encuentren</u> en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de **La Ley**, podrán agruparse para enviar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la Convocante las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición **deberá ser firmada electrónicamente por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de **La Ley.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del **RLey**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- **I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, deberá enviar mediante CompraNet el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - **a)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - **b)** Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- **d)** Descripción de las partes objeto del servicio a suministrar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- **e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato.
- III. Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá prever que dentro de su propuesta enviada a través del Sistema CompraNet se señale que la proposición se presenta en forma conjunta. En este caso, se deberá adjuntar con la proposición una versión electrónica del Convenio a que hace referencia la fracción II del presente numeral y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio Original formará parte integrante de los mismos como uno de sus Anexos.
- **IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.
- IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.

- 1. El licitante deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el **objeto social**, este relacionado con el servicio materia de la contratación, la **relación de accionistas** y su **porcentaje de participación**.
- 2. El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
- 3. El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el **ACUERDO**. **Anexo 1**.
- 4. El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el **Anexo 4 o 4A**, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 4 o 4A**.

- 5. Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 y FM3, (estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- 6. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley.**Anexo 5.
- 7. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6 (Su no presentación no será motivo de desechamiento).
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de **La Ley**. **Anexo 7.**
- 9. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 8.

En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.

- 10. Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. **Anexo 9.**
- 11. El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones, (Su no presentación no es motivo de desechamiento).
- 12. El licitante deberá presentar **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo** de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones (Su no presentación no es motivo de desechamiento).

- 13. El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones (Su no presentación no es motivo de desechamiento).
- 14. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (Su no presentación no es motivo de desechamiento).
- 15. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el numeral **III.3.5.1.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA** de la Convocatoria.

En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta **deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 14 del presente numeral**.

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través de puntos y porcentajes.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
- V.1. PROPUESTA TÉCNICA.
- 1.1 De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del RLey. La Proposición Técnica se integrará con la documentación establecida en la tabla de puntos y porcentajes del numeral VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, así como la documentación requerida en el punto XXV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO EL PROVEEDOR PARTICIPANTE del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" de la convocatoria, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, **deberán estar foliados de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren.**

Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER OBJETO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

- 1. Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidas en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.
- 2. El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 13).
- Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos indispensables en el XXV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO EL PROVEEDOR PARTICIPANTE del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

4. Para ser evaluados por puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el numeral VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA de la convocatoria.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, último párrafo.

V.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de manera independiente al de la proposición técnica, foliada de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren y en formato de Word o Excel (con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato, ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 10**, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 4 o Anexo 4A**, en papel membretado del licitante o a través del Sistema **CompraNet** y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

- A. Indicar el número de la presente licitación.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario del servicio registrándose únicamente con dos decimales (0.00), de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el Anexo 10.
- C. Subtotal de la propuesta antes de I.V.A.
- **D.** En su caso, la bonificación o comisión o los descuentos que se ofrezcan.
- E. Porcentaje e importe del Impuesto al Valor Agregado.
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- **G.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscales 2022, 2023 y 2024, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- **H.** Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente convocatoria.
- Los licitantes deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Convocante únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

- J. El licitante deberá requisitar el Anexo 10 con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- **K.** En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.
- La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

Se sugiere utilizar el **Anexo 10** que se integra en esta Convocatoria, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el numeral **V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, y el anexo antes mencionado.

V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la Convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

- VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.
- VI.I. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
- VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

La Convocante únicamente considerará las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1 PROPUESTA TÉCNICA y V.2 PROPUESTA ECONÓMICA, de la presente Convocatoria.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- **B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **RLey**.
- **C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de **La Ley**.
- **D.** El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación.
- **E.** Con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de **La Ley** y 51 del **RLey**, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas, utilizando los criterios de puntos y porcentajes, establecidos en esta convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en el acta o dictamen correspondiente.
- **F.** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **RLey**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en el acta correspondiente, en caso, que el licitante no aceptará la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el acta de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- **G.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal, técnico y económico establecido en la convocatoria y que obtenga la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (artículo 36 Bis de **La Ley**). Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

H. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el puntaje obtenido de las proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de persistir el empate en las proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los Servidores Públicos que intervengan en el Acto y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocupan tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el Acta que se levante con motivo del Fallo de la presente Licitación, de conformidad con el Artículo 54 del **RLey**.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subdirección General de Productos Digitales, será la responsable de evaluar que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de **La Ley** y 52 del **RLey**.

Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.I. PROPOSICIÓN TÉCNICA, serán factibles de evaluación utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, considerando los requisitos y documentos que se indican a continuación y que los licitantes deberán presentar dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en la presente convocatoria.

Para tal fin, los licitantes deberán de reunir en su propuesta **cuando menos** 45 de los 60 puntos máximos que deberán obtener en la evaluación para que esta sea considerada solvente y no sea desechada, de conformidad a lo establecido en los **Criterios de evaluación de puntos y porcentajes** y al **Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1.	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
2.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
3.	PROPUESTA DE TRABAJO	9 PUNTOS
4.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	9 PUNTOS
	TOTAL	60 PUNTOS





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

1. Capacidad del licitante (24.00 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1 CAPACIDAD DEL	LICITANTE		24.00
a) CAPACIDAD DE L	OS RECURSOS HUMANOS		13.02
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	a.1.1) El licitante deberá acreditar la experiencia del Administrador de la Mesa Especializada de servicio en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia con especialización en operación coordinación, supervisión de Mesa de Servicios de TIC para entidades públicas o privadas, implementando mejores prácticas en la atención a usuarios; la definición de métricas de la operación, supervisión de los acuerdos niveles de servicio y acuerdos de niveles operativos. 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante curriculum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE). 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada	licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener	0.25





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado. a.1.2) El licitante deberá acreditar la experiencia del Líder de la Mesa Especializada de servicio en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia como responsable de Mesa de Servicios de TIC y experiencia en diseño y documentación de procesos y configuración de flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios para proyectos para entidades públicas o privadas y con dominio en herramientas gestión de requerimientos. 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE). 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia: • Al menos 2 años como responsable de Mesa de Servicios de TIC. • Al menos 2 años de experiencia en diseño y documentación de procesos y configuración de flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios para proyectos para entidades públicas o privadas. Al menos 2 años con dominio en herramientas gestión de requerimientos.	0.25
 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de 	cambios para proyectos para entidades públicas o privadas. Al menos 2 años con dominio en herramientas gestión de	





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

del licitante, avalando el		
documento. En caso contrario se		
tendrá como no presentado.		
a.1.3) El licitante deberá acreditar la		
experiencia del Operador de la		
Mesa Especializada de servicio		
en términos de:		
1. Cantidad de años que		
demuestre experiencia en el		
levantamiento y especificación de		
requerimientos, así como		
traducción de requerimientos de		
negocio a requerimientos técnicos		
para proyectos de TIC en el sector		
público o privado.		
2. La trayectoria profesional deberá		
ser comprobable mediante	La puntuación asignada será para el	
currículo vitae, acompañado de	licitante que acredite contar con el	
copia simple de la credencial para	recurso ofertado, comprobando tener	
votar vigente del Instituto	una experiencia de al menos 1 año en	
Nacional Electoral (INE) o Instituto	el levantamiento y especificación de	0.05
Federal Electoral (IFE).	requerimientos, así como traducción	0.25
3 Deberá contener como mínimo	de requerimientos de negocio a	
lo siguiente:	requerimientos técnicos para	
i) Lugar y fecha de expedición.ii) Datos generales del candidato.	proyectos de TIC en el sector público o	
iii) Experiencia profesional del	privado.	
candidato, detallando: nombre de		
la empresa, dirección, teléfono y		
datos de contacto para		
referencias, así como el tipo de		
servicios prestados en cada		
empresa que señale en su		
currículum.		
4 El documento deberá		
presentarse con el nombre y firma		
autógrafa del representante legal		
del licitante, avalando el		
documento. En caso contrario se		
tendrá como no presentado.		





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.4) El licitante deberá acreditar la experiencia del Administrador de Proyecto en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia en la dirección de proyectos de desarrollo de software, entrega de servicios de soporte, servicios de infraestructura 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia en la dirección de proyectos de desarrollo de software, entrega de servicios de soporte, servicios de infraestructura	0.25
documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.		
a.1.5) El licitante deberá acreditar la experiencia del Líder Técnico con rol Scrum Máster en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como líder técnico, líder de sistemas o líder de desarrollo para el sector público o privado en lo siguiente: • Dominio en las metodologías	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 2 años de experiencia desempeñándose principalmente como líder técnico, líder de sistemas o líder de desarrollo para el sector público o privado en lo siguiente: Dominio en las metodologías adaptativas AGILE como puede ser	0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

adaptativas AGILE como puede ser SCRUM, KANBAN o XP · Dominio de herramientas de gestión de proyectos como MS Project.

- Experiencia en proyectos de aplicaciones móviles para sector Gobierno y/o privado en tecnología Java e IOS Swift
- · Experiencia en desarrollo de aplicaciones Móviles Nativas. 2. La trayectoria profesional deberá comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), Pasaporte, o Cédula Profesional firma fotografía. У 3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato.

iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y

referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su

contacto

para

de

datos

currículum.

4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.

- SCRUM, KANBAN o XP
 Dominio de herramientas de gestión de proyectos como MS Project.
 Experiencia en proyectos de aplicaciones móviles para sector Gobierno y/o privado en tecnología Java e IOS Swift
- · Experiencia en desarrollo de aplicaciones Móviles Nativas.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.6) El licitante deberá acreditar la experiencia del Especialista consultor de créditos en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente en temas de créditos financieros, dominio y conocimientos de temas financieros. 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia desempeñándose principalmente en temas de créditos financieros, dominio y conocimientos de temas financieros.	0.25
--	---	------





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.7) El licitante deberá acreditar la				
experiencia del Analista de				
procesos de negocio en términos				
de:				

Cantidad de años que demuestre experiencia en Analista de procesos de negocio en sector financiero o aseguradoras para definir y validar la operación actual del negocio y diseñar modelos de procesos de negocios para el sector público: Uso de herramientas UML el para desarrollo de lo siguiente: a. negocio, b. Diagramas de Casos de uso, de actividades, secuencias y c. Historias de usuario para metodologías ágiles.

2. La trayectoria profesional deberá comprobable mediante vigente del Instituto público: Federal Electoral (IFE), Pasaporte, o Cédula Profesional a. Diagrama de procesos para la con firma У siauiente:

- i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. I metodologías ágiles. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum
- 4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.

Diagrama de procesos para la La puntuación asignada será para el generación de entidades de licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 2 años de experiencia en Analista de procesos de negocio en sector financiero o aseguradoras para definir y validar la operación actual del currículo vitae, acompañado de negocio y diseñar modelos de copia simple de la credencial para procesos de negocios para el sector

Nacional Electoral (INE) o Instituto Uso de herramientas UML para el o desarrollo de lo siguiente:

- fotografía. generación de entidades de negocio, 3.-Deberá contener como mínimo | b. Diagramas de Casos de uso, de actividades, secuencias, v
 - C. Historias de usuario para

0.25



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.8) El licitante deberá acreditar la experiencia de los **Especialistas técnicos en tecnología web con Microsoft .NET** en términos de:

1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como desarrollador .NET nivel avanzado para el sector público o privado en lo siguiente:

- Dominio en las metodologías como SCRUM
- Dominio de herramientas ágiles para gestión de proyectos
- Dominio en Lenguaje de Programación: "c#, asp, ASPX .NET framework 4.5 o superior (Windows) .NET Core 5.0 o superior
- Dominio en formatos: YAML, JSON. XML
- Dominio en Framework (MVC):
 ".NET 4.5 framework o superior y tecnologías similares en el mercado (Windows/Server)
 .NET Core 5.0 o superior (Linux, Windows, Unix, iOS)"
- Dominio en conexión o librerías de base datos: ORM, ODBC y tecnologías de uso similares en el mercado.
- Dominio en interfaces: ANGULAR, JAVASCRIPT, JQUERY, VUE, BOOTSTRAP HTML CSS y tecnologías de uso libre similares en el mercado.
- Dominio en interoperabilidad: Servicios REST, SOAP
- Dominio en servidores de aplicación: Internet

La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior 3 años de experiencia desempeñándose principalmente como desarrollador .NET nivel avanzado para el sector público o privado en lo siguiente:

- Dominio en las metodologías como SCRUM
- Dominio de herramientas ágiles para gestión de proyectos
- Dominio en Lenguaje de Programación: "c#, asp, ASPX .NET framework 4.5 o superior (Windows) .NET Core 5.0 o superior
- Dominio en formatos: YAML, JSON, XML
- Dominio en Framework (MVC):

 ".NET 4.5 framework o superior y
 tecnologías similares en el
 mercado (Windows/Server) .NET
 Core 5.0 o superior (Linux,
 Windows, Unix, iOS)"
- Dominio en conexión o librerías de base datos: ORM, ODBC y tecnologías de uso similares en el mercado.
- Dominio en interfaces: ANGULAR, JAVASCRIPT, JQUERY, VUE, BOOTSTRAP HTML CSS y tecnologías de uso libre similares en el mercado.
- Dominio en interoperabilidad: Servicios REST, SOAP
- Dominio en servidores de aplicación: Internet Information Services (IIS) o superior

0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Information Services (IIS) o superior		
2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.		
a.1.9) El licitante deberá acreditar la	La puntuación asignada será para el	
experiencia de Especialista	licitante que acredite contar con el	
desarrollador tecnología móviles	recurso ofertado, comprobando tener	
 Android en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas Android en el sector financiero o seguros. Uso de notaciones XML y JSON Consumo de Servicios Web RESTFul y API's. Conocimiento en mercado de apps Google play. 	una experiencia igual o superior a 3 años desempeñándose en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas Android en el sector financiero o seguros.	0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- Maquetado de Apps UX/UI
- Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositivos móviles.
- Ejecutar y vigilar la aplicación de metodologías de sistemas tradicionales (cascada y ágiles) (SCRUM)
- 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), Pasaporte, o Cédula Profesional fotografía. firma V 3.- Deberá contener como mínimo siquiente:
- lo siguiente:
 i) Lugar y fecha de expedición.
 ii) Datos generales del candidato.
 iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.
- 4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.
- a.1.10) El licitante deberá acreditar la experiencia de **Especialista** desarrollador tecnología móviles iOS (Swift) en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas iOS con Swift en el sector financiero o seguros.

- Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositivos móviles.
- Ejecutar y vigilar la aplicación de metodologías de sistemas tradicionales (cascada y ágiles) (SCRUM)

La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años desempeñándose en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas iOS con Swift en el sector financiero o seguros.

Conocimiento en Swift 3 o superior, conocimiento de

0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- Conocimiento en Swift 3 o superior, conocimiento de Objective-C para aplicaciones legadas.
- Uso de notaciones XML y JSON
- Consumo de Servicios Web RESTFUL y API's.
- Conocimiento en Marketplace de Apple App Store.
- Maguetado de Apps UX/UI
- Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositivos móviles
- 2. La travectoria profesional deberá comprobable mediante curriculum vitae, acompañado de copia simple de la credencial para vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Electoral Federal (IFE), Pasaporte, o Cédula Profesional con firma fotografía. У 3.- Deberá contener como mínimo lo siguiente:
- i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.
- 4.-El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.

- Objective-C para aplicaciones legadas.
- Uso de notaciones XML y JSON
- Consumo de Servicios Web RESTFUL y API's.
- Conocimiento en Marketplace de Apple App Store.
- Maquetado de Apps UX/UI
- Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositivos móviles.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.11) El licitante deberá acreditar la experiencia de **Diseñador** gráfico con experiencia en temas de "usabilidad para apps móviles" (UX) en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como diseñador v especialista de usabilidad para aplicaciones multimedia para el sector público o privado. Con conocimientos en Metodologías como Herramientas de diseño gráfico y Estrategias web y marketing diaital.

2. La trayectoria profesional deberá comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), Pasaporte, o Cédula Profesional fotografía. firma V 3.- Deberá contener como mínimo siguiente:

i) Lugar y fecha de expedición.
ii) Datos generales del candidato.
iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum.

4.- El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.

La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 2 años de experiencia desempeñándose principalmente como diseñador y especialista de usabilidad aplicaciones para multimedia para el sector público o privado. Con conocimientos en Metodologías como SCRUM. Herramientas de diseño gráfico y Estrategias web y marketing digital.

0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.1.12) El licitante deberá acreditar la experiencia de **Líder de calidad de software** en términos de:

1. Cantidad de años que demuestre experiencia desempeñándose principalmente como Especialista de Calidad de Código o QA para el sector público o privado. Donde se demuestren sus conocimientos en lo siguiente:

- Metodologías como SCRUM.
- Dominio herramientas para manejo de pruebas de calidad en productos de software como Jira o Azure Devops.
- Pruebas Unitarias, Testing y reportes de calidad.
- Conocimientos en tableros de control scrum, Kanban, etcétera que permiten identificar las diferentes columnas de avance desde el backlog de producto, trabajo en progreso hasta "hecho" conforme a los requerimientos de aceptación.

2. La trayectoria profesional deberá comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE). Pasaporte, o Cédula Profesional firma У fotografía. 3.- Deberá contener como mínimo Ю siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de

La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia desempeñándose principalmente como Especialista de Calidad de Código o QA para el sector público o privado. Donde se demuestren sus conocimientos en lo siguiente:

- Metodologías como SCRUM.
- Dominio herramientas para manejo de pruebas de calidad en productos de software como Jira o Azure Devops.
- Pruebas Unitarias, Testing y reportes de calidad.
- Conocimientos en tableros de control scrum, Kanban, etcétera que permiten identificar las diferentes columnas de avance desde el backlog de producto, trabajo en progreso hasta "hecho" conforme a los requerimientos de aceptación.

0.25

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

de

datos

la empresa, dirección, teléfono y

contacto



para



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado. a.1.13) El licitante deberá acreditar la experiencia de Ingeniero de prueba en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia, con respecto a proyectos de desarrollo de aplicativos para dispositivos móviles, desempeñándose para el sector público o privado, demostrando sus conocimientos en lo siguiente:	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 3 años de experiencia con respecto a proyectos de desarrollo de aplicativos	
 Dominio de ejecución de pruebas, generación y captura de evidencia de pruebas. Dominio de la elaboración y diseño de planes de pruebas. Dominio de la elaboración, ejecución y control de planes de trabajo, detección, levantamiento, reporte y control de riesgos. Dominio en metodología de pruebas basada en SCRUM y Project Management Professional. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 	para dispositivos móviles, desempeñándose para el sector público o privado, demostrando sus conocimientos en lo siguiente: Dominio de ejecución de pruebas, generación y captura de evidencia de pruebas. Dominio de la elaboración y diseño de planes de pruebas. Dominio de la elaboración, ejecución y control de planes de trabajo, detección, levantamiento, reporte y control de riesgos. Dominio en metodología de pruebas basada en SCRUM y Project Management Professional.	0.25





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su		
currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado.		
 a.1.14) El licitante deberá acreditar la experiencia de Analista de soporte a la producción en términos de: 1. Cantidad de años que demuestre experiencia en el levantamiento y especificación de requerimientos, Coordinación de desarrollo, así como traducción de requerimientos de negocio a requerimientos de negocio a requerimientos técnicos para proyectos de TIC en el sector público o privado. Así como en el uso de herramientas de gestión de soporte de producción y con conocimientos en: Atención de Solicitudes de Servicio dentro de los límites establecidos. Registro de solicitudes. Clasificación inicial de las solicitudes. Seguimiento de solicitudes. Documentación de resolución 	La puntuación asignada será para el licitante que acredite contar con el recurso ofertado, comprobando tener una experiencia igual o superior a 1 año de experiencia en el levantamiento y especificación de requerimientos, Coordinación de desarrollo, así como traducción de requerimientos de negocio a requerimientos técnicos para proyectos de TIC en el sector público o privado. Así como en el uso de herramientas de gestión de soporte de producción y con conocimientos en: • Atención de Solicitudes de Servicio dentro de los límites establecidos. • Registro de solicitudes. • Clasificación inicial de las solicitudes. • Seguimiento de solicitudes. • Documentación de resolución de solicitudes atendidas en este	0.25

Cierre de solicitudes.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

este nivel.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

	 Cierre de solicitudes. Escalamiento a otros servicios y/o niveles de atención. Solución de Incidencias 2. La trayectoria profesional deberá ser comprobable mediante currículo vitae, acompañado de copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 3 Deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Lugar y fecha de expedición. ii) Datos generales del candidato. iii) Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en su currículum. 4 El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante, avalando el documento. En caso contrario se tendrá como no presentado. 	 Escalamiento a otros servicios y/o niveles de atención. Solución de Incidencias 	
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con los conocimientos	términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa , con el que acredite el nivel de estudio.	licitante que acredite tener Titulo o cédula de Licenciatura y/o Maestría en sistemas, computación informática o área afín.	0.5
académicos o profesionales.	a.2.2) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Líder de la Mesa Especializada de servicio en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o cédula o carta de pasante de Licenciatura en sistemas, computación informática o área afín.	0.5





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

autoridad educativa , con el que acredite el nivel de estudio.		
a.2.3) El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad como Operador de la Mesa Especializada de servicio en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o cédula o carta de pasante o boleta de calificaciones del grado en que se quedó en Licenciatura en sistemas, computación informática o área afín, o Técnico Superior Universitario o comprobante de pasante o carrera trunca.	0.5
a.2.4) El licitante deberá acreditar la experiencia como Administrador de Proyecto en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener carrera terminada en sistemas de información, ingeniería en sistemas, administración de negocios, dirección de empresas o telecomunicaciones. (Título o cédula o carta de pasante).	0.5
a.2.5) El licitante deberá acreditar la experiencia como Líder Técnico con rol Scrum Máster en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5
a.2.6) El licitante deberá acreditar la experiencia como Especialista consultor de créditos en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional en áreas económico administrativas y/o Derecho.	0.5
a.2.7) El licitante deberá acreditar la experiencia como Analista de procesos de negocio en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional en licenciatura o Ingeniería en sistemas, administración, informática o área afín.	0.5
a.2.8) El licitante deberá acreditar la experiencia como Especialistas técnicos tecnología web con	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional de licenciatura o	0.5





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	
a.2.9) El licitante deberá acreditar la experiencia como Especialista desarrollador tecnología móviles Android en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional o carta de pasante de Licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5
a.2.10) El licitante deberá acreditar la experiencia como Especialista desarrollador tecnología móviles iOS (Swift) en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5
a.2.11) El licitante deberá acreditar la experiencia como Diseño gráfico con experiencia en temas de "usabilidad para apps móviles" (UX) en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional de licenciatura de publicidad, diseño o área afín	0.5
a.2.12) El licitante deberá acreditar la experiencia como Líder de calidad de software en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5
a.2.13) El licitante deberá acreditar la experiencia como Ingeniero de prueba en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o cédula o carta de pasante de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

	a.2.14) El licitante deberá acreditar la experiencia como Analista de soporte a la producción en términos de: Presentar copia simple del documento emitido por la autoridad educativa, con el que acredite el nivel de estudio.	La puntuación asignada será para el licitante que acredite tener Título o cédula o carta de pasante de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.	0.5
	a.3.1) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Administrador de la Mesa Especializada de servicio en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	de las certificaciones:	0.18
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con la materia del servicio solicitado	a.3.2) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Líder de la Mesa Especializada de servicio en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones o cursos: • Diploma del curso en herramientas de gestión de requerimientos	0.18
	a.3.3) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Operador de la Mesa Especializada de servicio en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	de las certificaciones o conocimientos:	0.18





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

a.3.4) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Administrador de Proyecto en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones: Certificación PMP Vigente y con antigüedad no menor a 7 años	0.18
a.3.5) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Líder Técnico con rol Scrum Máster en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones, comprobante de examen y cursos siguientes: Certificaciones Certificación en "Microsoft Azure Solutions" o "Microsoft Azure Developer Associate".	0.18
a.3.6) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Especialista consultor de créditos en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de Certificaciones: • Dominio y conocimiento de temas crediticios y/o financieros con certificación en oficial de cumplimiento acreditado por la CNBV.	0.18
a.3.7) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Analista de procesos de negocio en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones y comprobantes de cursos siguientes: Certificación. Certificado en SCRUM Fundamentals o superior.	0.18





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

por la autoridad de estudios competente.		
herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones o exámenes de los siguientes: Certificaciones • Certificación o "transcript code" con referencia - Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3"	0.18
a.3.9) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Especialista desarrollador tecnología móviles Android en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones y cursos de los siguientes: Certificaciones. Certificación "Android Certified Application Developer" o "Android Security Essentials".	0.18
a.3.10) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Especialista desarrollador tecnología móviles iOS (Swift) en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	de las certificaciones y cursos de los siguientes: Cursos	0.18
a.3.11) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Diseñador gráfico con experiencia en temas de "usabilidad para apps móviles" (UX) en términos de:	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones y cursos de los siguientes: Cursos.	0.18





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	"Aplicaciones multimedia" o diseño web, o similar.	
a.3.12) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Líder de calidad de software en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	Certificación. • Certificación Tester Advanced Level, Test Manager en International Software Testing	0.18
a.3.13) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Ingeniero de prueba en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones y cursos de los siguientes: Certificación. Certificación Tester Advanced Level, Test Analyst en International Software Testing Qualifications (ISTQB).	0.18
a.3.14) El licitante deberá acreditar el domino de herramientas como Analista de soporte a la producción en términos de: Presentar copia vigente del certificado o constancia o diploma vigente de los cursos que acrediten el dominio de herramientas y de las certificaciones vigentes, emitidos por la autoridad de estudios competente.	La puntuación asignada será para el licitante que presente copia vigente de las certificaciones y cursos de los siguientes: Certificación. Certificación "ITIL Foundation IT Service Management".	0.18





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMENTO			10.00
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
b.1) Capacidad de recursos	b.1.1) Última declaración fiscal anual de impuesto sobre la renta, presentadas por el licitante ante el SAT.	Se asignará puntuación de acuerdo a lo siguiente:	8.00
	Se asignará puntuación al licitante que acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, para lo cual	Ingresos iguales o mayores al 20% del monto de la oferta	3.00
	deberá acreditar que sus ingresos son equivalentes al 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total de su proposición	Ingresos iguales o mayores al 15% del monto de la oferta	4.00
económicos.	económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Las declaraciones fiscales señaladas deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (Internet), éstas deberán contener el sello digital de recepción.	Ingresos iguales o mayores al 10% del monto de la oferta	2.00





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

b.2) Capacidad de equipamiento.	b.1.2) El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad de proveer la Mesa Especializada de Servicios requerida en los términos de referencia: 1 Carta membretada firmada por el Representante legal y bajo protesta decir verdad, donde asegure que implementará la Mesa Especializada de Servicio, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y donde asegure que proveerá a todo su personal de los equipos y suministros (computadoras, papelería, software de desarrollo, etc.) necesarios para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del contrato. 2. Presentar documentación que avale tener el certificado vigente Capability Maturity Model Integration para el desarrollo de software (CMMI-DEV) debiendo ser al menos Nivel 3, o bien certificación MOPROSOFT. 3. Presentar copia de contratos debidamente formalizados donde se demuestre experiencia en al menos 1 (un) proyecto que involucren el desarrollo de Apps móviles accesibles bajo las "Pautas de Accesibilidad al Contenido de Internet (WCAG)".	La puntuación asignada será para el licitante que acredite: 1 Carta membretada firmada por el Representante legal y bajo protesta decir verdad, donde asegure que implementará la Mesa Especializada de Servicio, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y donde asegure que proveerá a todo su personal de los equipos y suministros (computadoras, papelería, software de desarrollo, etc.) necesarios para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del contrato. 2. Presentar documentación que avale tener el certificado vigente Capability Maturity Model Integration para el desarrollo de software (CMMI-DEV) debiendo ser al menos Nivel 3, o bien certificación MOPROSOFT.	2.00
c) PARTICIPAC	IÓN DE DISCAPACITADOS		0.33
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
c.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, en donde se indique que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad	La puntuación asignada será para el licitante que presente alta	0.33





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

d). PARTICIPACIÓN DE MIPYMES			0.33
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
d.1) Participación de MIPYMES.	Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que su representada cuenta con la estratificación de MIPYMES con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, deberá incluir la constancia correspondiente emitida por el IMPI o INDAUTOR, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	el licitante que presente Constancia de registro de marca	0.33

e). IGUALDAD LABORAL			0.32
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
e.l) Acreditar la certificación en igualdad laboral y no discriminación	El licitante deberá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente vigente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	La puntuación asignada será	0.32

2. Experiencia y especialidad del licitante. (18.00 puntos).

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona y/o servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación.

2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00	
Rubro /		Banéna da Francisco	Puntos
Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	а
Subiubio			otorgar







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El licitante deberá presentar mayor número de años de experiencia mínima de 1 año y máximo de 5 años, debiendo el licitante presentar copia legible de máximo 3 contratos debidamente formalizados o culminados anexando para este último caso celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, en el ramo financiero y/o asegurador en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato.

a) Experiencia del licitante. Se aceptan contratos concluidos y plurianuales considerando el tiempo efectivamente transcurrido y que involucren el desarrollo de Apps móviles accesibles bajo las "Pautas de Accesibilidad al Contenido de Internet (WCAG 2.0)", dentro del sector público o privado en el ramo financiero y/o asegurador.

Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 6 años.

En caso de que el licitante presente más de tres contratos, sólo se evaluarán los primeros tres presentados en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.

Nota: Se contarán años cumplidos de acuerdo a la vigencia transcurrida de los contratos presentados a la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

po de la Presenta contratos de servicios contrato. prestados en proyectos que involucren el desarrollo de Apps móviles accesibles bajo las "Pautas de Accesibilidad al Contenido de nvolucren ibles bajo sector público o privado en el tenido de ramo financiero y/o asegurador.

Se asignarán 1.80 puntos por cada año de experiencia que acrediten, siendo 5 años el máximo de experiencia. Si acredita más de 5 años de experiencia, solo obtiene 9 puntos.

No se asignará puntuación al licitante que omita presentar copia de contratos completos solicitados en este rubro y que los presentados no se acompañen con los documentos con que se corrobore el cumplimiento de cada contrato o que los presentados no correspondan al periodo determinado.

9.00





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El licitante deberá presentar mayor número asignará el máximo contratos, debiendo el licitante presentar puntuación al licitante copia legible de máximo 3 contratos presente 3 contratos, con los debidamente formalizados o culminados cuales acredite aue ha anexando para este último caso celebrados proporcionado servicios en con instituciones públicas o empresas proyectos que involucren privadas, en el ramo financiero y/o asegurador. desarrollo de Apps móviles en los cuales se valorará la especialidad del accesibles bajo las "Pautas de licitante. Accesibilidad al Contenido de Se aceptan contratos concluidos Internet (WCAG)", dentro del plurianuales considerando el tiempo sector público o privado en el efectivamente transcurrido y que involucren ramo financiero y/o asegurador. el desarrollo de Apps móviles accesibles bajo Especialidad 9.00 semeiantes servicios con del licitante. las "Pautas de Accesibilidad al Contenido de características Internet (WCAG)", dentro del sector público o Se asignarán 3 puntos por cada privado en el ramo financiero y/o asegurador. contrato que acredite, siendo 3 Solo se aceptarán los contratos que hayan contratos el máximo. Si acredita sido celebrados por el licitante en los últimos más de 3 contratos, solo obtiene 9 puntos. En caso de que el licitante presente más de No se asignará puntuación al tres contratos, sólo se evaluarán los primeros licitante que omita presentar tres presentados en su proposición técnica, copia de contratos completos debiendo estar legibles y en caso contrario no solicitados en este rubro y que los serán susceptibles de ser evaluados y por ello presentados no se acompañen no se otorgará puntuación. con los documentos con que se corrobore el cumplimiento de contrato o que presentados no correspondan al periodo determinado.

3. Propuesta de trabajo (9.00 puntos).

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

3 PROPUEST	3 PROPUESTA DE TRABAJO.		
Rubro /	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a
Subrubro	Bocamentación comprobatoria	r didiffectio de Evaluación	otorgar
a) Metodología	a) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale la metodología para la prestación del servicio, conforme al Numeral XII. Plan de Trabajo	Presentar una mejora a la metodología señalada en el Numeral XII. Plan de Trabajo del Anexo Técnico, proponiendo mejora en el mismo sin costo adicional que mejoren la prestación del servicio; atendiendo lo siguiente: 1 Cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo 2 El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades 3 Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas para cumplimiento del servicio. Se asignarán 3.00 puntos al licitante que presente Metodología con las mejoras y formalidades requeridas. No se asignará puntuación al licitante que omita presentar el documento solicitado y/o el mismo no cumpla con los requisitos solicitados.	3.00
b) Plan de Trabajo	b) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale el plan de trabajo propuesto por el licitante.	Presentar el Plan de trabajo detallado señalado en el Numeral XII del Anexo Técnico. Se asignarán 3.00 puntos al licitante que presente el Plan de trabajo con las formalidades requeridas. No se asignará puntuación al licitante que omita presentar el documento solicitado y/o el mismo no cumpla con los requisitos solicitados.	3.00





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

		Presentar el esquema estructural de los recursos humanos.	
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	c) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale su esquema estructural de la organización de los recursos humanos, en la que se identifique como mínimo: Nombre completo, puesto, actividades o funciones principales.	Se asignarán 3.00 puntos al licitante que presente el esquema estructural de la organización de los recursos con las formalidades requeridas. No se asignará puntuación al licitante que omita presentar el documento solicitado y/o el mismo no cumpla con los requisitos solicitados.	3.00

4. Cumplimiento del contrato (9.00 puntos).

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.		9.00	
Rubro / Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos a otorgar
a) Cumplimiento de contratos.	 1 Como mínimo una carta de satisfacción, acta de entrega / recepción, cartas de entrega, documento de cierre satisfactorio de proyecto, liberación de fianza, o cancelación de garantía de cumplimiento de contratos concluidos, otorgada al licitante por la celebración de contratos, en términos y condiciones similares a los requeridos, con dependencias públicas o empresas privadas, dentro del sector público o privado en el ramo financiero y/o asegurador. 2 Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos seis años. 3 En caso de que el licitante presente más de tres contratos, sólo se evaluarán los primeros tres presentados en su proposición técnica considerando el folio consecutivo de estos, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser 	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 3 contratos con sus respectivas cartas de satisfacción, cancelación de garantías, o liberación de fianzas y a partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados. A partir del licitante que hubiere obtenido la mayor puntuación, el Área Requirente distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

evaluados y por ello no se otorgará No se asignará puntuación al puntuación.

No se asignará puntuación al licitante que omita presentar

4.-Solo se aceptan contratos concluidos que involucren el desarrollo de Apps móviles accesibles bajo las "Pautas de Accesibilidad al Contenido de Internet (WCAG)", dentro del sector público o privado en el ramo financiero y/o asegurador. Los licitantes podrán considerar los contratos, pedidos o facturas referidos en el Rubro de experiencia y especialidad del licitante; siempre y cuando estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. En caso de ser distintos a los presentados para acreditar especialidad, experiencia У deberá acompañar también el contrato respectivo. 5.-Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente.

No se asignará puntuación al licitante que omita presentar copia de contratos completos solicitados en este rubro y que los presentados no se acompañen con los documentos con que se corrobore el cumplimiento de cada contrato o que los presentados no correspondan al periodo determinado.

VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y legales-administrativos, considerando el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, misma que deberá tener *un valor numérico máximo de 40*, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb X 40 / MPi

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE para toda j=1,2....n

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El Subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición más solvente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el Artículo 36 Bis de **La Ley**.

La adjudicación se realizará sobre la propuesta presentada por el licitante, siempre y cuando éste resulte conveniente para la Convocante.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, a través del Sistema CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al último párrafo del artículo 54 del **RLey**.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 1. La falta o error de algún documento solicitado en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPUESTA TÉCNICA Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA, de la Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
- 2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **3.** Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento, manifiesten información falsa o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- **4.** Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
- 5. Cuando la identificación oficial solicitada en el inciso 5. del numeral IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Convocatoria, no se encuentre vigente o no sea legible en los datos o firma contenidos en la misma.
- **6.** Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el **objeto** de la presente convocatoria.
- 7. De conformidad con el artículo 50 del RLey, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
 - O bien, si en la documentación Legal Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.
- **8.** En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 9. Cuando un licitante presente más de una proposición.
- **10.** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, de la presente Convocatoria.
- 11. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- **12.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de **La Ley**.
- **13.** Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 14. Cuando las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la e.firma (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando el Sistema CompraNet, emita la leyenda: "firma digital no valida", de conformidad con el ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
- **15.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, el **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- **16.** Cuando el licitante, no obtenga el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- 17. Cuando no se presente el (Anexo 10), independientemente que se requisiten los montos en el sistema CompraNet, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (Anexo 10), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente; ó en caso de que exista discrepancia entre los precios unitarios propuestos en el sistema CompraNet, con los establecidos en el Anexo 10.
- **18.** Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Convocante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de **La Ley** y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7335 y 7133, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidecfuncionpublica.gob.mx

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del Sistema **CompraNet**, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de **La Ley** y a los demás que resulten aplicables.

VIII. ASPECTOS NORMATIVOS VIII.1. DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN VIII.1.1. DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

La presente licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de **La Ley** y 58 del **RLey** cuando:

- **A.** No se presenten proposiciones a través de **CompraNet**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- **B.** Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- **C.** Las propuestas técnicas de la totalidad de los licitantes no cumplan con la puntuación mínima requerida de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- D. Los precios de la propuesta económica, no sean aceptables o convenientes, si así lo considera la Convocante, conforme a lo dispuesto en el numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.
- E. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.

VIII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.

TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

La Convocante podrá suspender la licitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la licitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de licitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de La Ley o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de La Ley. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VIII.1.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- **B.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- C. La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema CompraNet, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del RLey.

VIII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y **CONTROVERSIAS.**

VIII.2.1. NULIDADES.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por La Ley, el RLey y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

VIII.2.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de La Ley y el RLey, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto del contrato que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. VIII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 del RLey, el Instituto FONACOT, aplicará penas convencionales por el incumplimiento en la prestación de los servicios, establecidas en el numeral XXIII. PENAS CONVENCIONALES del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito al prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de nota de crédito.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de La Ley y 96 del RLey.

VIII.3.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de La Ley y 97 del RLey, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas de conformidad con lo establecido en el numeral XXIV.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE RESPUESTA del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido los prestadores de servicios.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de nota de crédito.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta licitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, en el punto XIX CALIDAD Y GARANTIA DE LOS SERVICIOS y en todo el cuerpo del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" y comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación, informándole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

La garantía de calidad de los servicios se encuentra descrita en el punto XIX. CALIDAD Y GARANTIA DE LOS SERVICIOS del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, preferentemente mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **La Ley**, y el artículo 87 del **RLey**, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato o una en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del **RLey**, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dichas pólizas de garantía deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.452, Piso 1°,





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La fianza que corresponda, deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 15 de esta convocatoria. La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

VIII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para este procedimiento de contratación No aplica la Póliza de Responsabilidad Civil.

VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador, estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador, como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.

VIII.8. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad se encuentra descrita en el punto XXVI. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

VIII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VIII.10. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, los pagos se realizarán a mes vencido, en moneda nacional, vía transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega recepción de los documentos que correspondan descritos en el punto 2. Entregables periódicos del numeral XXII. ENTREGABLES del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" y la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa v archivo XML) incluyendo la factura firmada de aceptación por parte del administrador del contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT,





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5º piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quinto piso, en la Subdirección General de Productos Digitales, así mismo deberá ser enviada al correo juan.alatorre@fonacot.gob.mx electrónico electrónico con florencio.rodil@fonacot.gob.mx enun horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, la Convocante otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante ganador por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del RLey.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

VIII.11. ENTREGABLES.



PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El licitante ganador deberá de realizar la entrega de los documentos de conformidad con el punto XXII. ENTREGABLES y demás que se indiquen en el cuerpo del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

VIII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador el Impuesto al Valor Agregado y correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

VIII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para la prestación del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del RLey. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

VIII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no firme el contrato, conforme a lo establecido en el numeral III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de La Ley. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento.

VIII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de La Ley y 98 del RLey, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta licitación, por las siquientes causas:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de La Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Convocante por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria y el contrato correspondientes.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el contrato correspondientes.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto máximo de cada Contrato antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- Y las Causales de rescisión contenidas en el punto XXX. RESCISIÓN DE CONTRATO del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

VIII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente el contrato, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

La terminación anticipada se encuentra descrita en el punto XXXI. TERMINACIÓN ANTICIPADA del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

VIII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

Para este procedimiento de contratación no se requieren Patentes, Marcas y Derechos.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

VIII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Para este procedimiento de contratación no se requieren Manuales, Catálogos y Folletos.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 1

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO FONACOT PRESENTE	Ciudad de México, a de del
2022	
Yo C en mi carácter ostenta quien otorga el poder) de la	de(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de lasegún se acredita en el Testimonio Notarial o instrume	(Nombre de la empresa licitante),
otorgado ante el Notario Público	No de la Ciudad de
, manifiesto que acepto todas las condi	iciones de la convocatoria de Licitación, de
conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las d la utilización del Sistema Electrónico de Informació	
CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación	
•	•
Así mismo, acepto que en caso de que los archivos de mi padministrativa y mi propuesta económica, por alguna ra pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea pos que se trate se dará por no presentado.	azón no imputable a la Convocante no se
Atentament	e,
Nombre, Cargo y Firma del Rep	resentante Legal
Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licita	nte en el modo que estime conveniente, debiendo

respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 2 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

				Fecha:
Nombre d licitante:				
Nombre y	/ Número dimiento:			
de Proced	dimiento:			
Número	Tema	Página	Pregunta	Respuesta

Notas:

- Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser de conformidad con lo solicitado en el numeral III.3.3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 3

Į.	CUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y NUMERALES: IV, V.1 Y VI.1.2. DE LA CONVOCA		E CONFORMIDAD C	ON LOS
	DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
		SI	No. DE FOLIO	NO
	ante deberá presentar su <mark>documentación legal - administrativa</mark> totaln <mark>una de sus hojas que conforman la propuesta.</mark>	nente folia	da de manera cor	nsecutiva en
1.	El licitante deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social , este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación .			
2.	El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.			
3.	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el ACUERDO . Anexo 1 .			
	El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey.			
4.	Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o 4A, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".			
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o 4A.			
5.	Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 y FM3, (estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).			
6.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 5.			





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

A	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y NUMERALES: IV, V.1 Y VI.1.2. DE LA CONVOCA		E CONFORMIDAD C	ON LOS
	DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
7.	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 6 (Su no presentación	SI	No. DE FOLIO	NO
8.	no será motivo de desechamiento). Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de La Ley. Anexo 7.			
9.	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 8. En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.			
10.	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 9.			
11.	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones, (Su no presentación no es motivo de desechamiento).			
12.	El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones (Su no presentación no es motivo de desechamiento).			





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

A	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y NUMERALES: IV, V.1 Y VI.1.2. DE LA CONVOCA		CONFORMIDAD	CON LOS	
	DESCRIPCIÓN	PRESENTA			
	DESCRIPCION		No. DE FOLIO	NO	
13.	El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones (Su no presentación no es motivo de desechamiento).				
14.	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (Su no presentación no es motivo de desechamiento).				
15.	Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el numeral III.3.5.1.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA de la Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 14 del presente numeral. Si el licitante no se participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.				
F	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES DE CONFORMIC			BJETO DE	
1.	Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" , redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.				
2.	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio" , por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 13).				
3.	Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos indispensables en el punto XXV. del Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", de la convocatoria.				





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV, V.1 Y VI.1.2. DE LA CONVOCATORIA					
propinción			PRESENTA		
DESCRIPCIÓN		SI	No. DE FOLIO	NO	
D	OCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO I EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE CONFORN				
4.	Para ser evaluados por puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el numeral VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA de la convocatoria.				

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través de puntos y porcentajes.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición v por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, último párrafo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 4 PERSONA MORAL

Yo C.	en	mi carácter de		(Carácter que
ostenta quien otorga el poder)	de la		(Nombre de la	empresa licitante),
según se acredita en el Testil	monio Notarial	o instrumento	jurídico No	de fecha
otorga				
, manifiesto				
procedimiento de				
debidamente verificados, así co				
responder por mi o mi represe				
técnicas y económicas a nom		tación de		(persona
moral) de nacionalidad mexicar	na.			
Registro Federal de Contribuyentes:				
Nacionalidad: Domicilio Fiscal para recibir notificaciones				
Calle y Número	•			
Colonia:		Demarcación Territ	•	
Código Postal: Teléfonos:		Entidad Federativa: Fax:		
Correo electrónico para recibir notificacion	nes:	T GA.		
N° de la escritura o instrumento jurídico e	en la que consta su	Fecha:		
acta constitutiva:				
Número de inscripción en el registro públ		Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario o Fed ante el cual se dio fe de la misma:	latario Público			
Relación de accionistas:				
	lido Materno:	Nombres:	Porcentaje de participaci	ón accionaria:
Descripción del objeto social:				
Reformas al Acta Constitutiva inscrita en e	l Registro Público			
de Comercio:				
Nombre del Apoderado o Representante: Datos del documento mediante el cual ac	redita su nersonalid	ad v facultades:		
Escritura Pública Número:	realta sa personana	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Públi	co ante el cual se ot	orgó:		
rionizio, namero y lagar aerittetario i azi	00 01110 01 0001 00 01	.0.90.		

Este formato deberá ir acompañado:

- •Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
- •Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

(Lugar y Fecha)
<u>Protesto lo necesario</u>
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 4A PERSONA FÍSICA

Yo (Nombre de la persona física)					
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:				
Nacionalidad:					
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:					
Calle y Número					
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio				
Código Postal:	Entidad Federativa:				
Teléfonos:	Fax:				
Correo electrónico para recibir notificaciones:					
Descripción de la actividad empresarial:					
Nombre del Representante:					

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores					
Presente.	Ciudad de México,	, a de	del 2022		
Yo C(Carácter q (Nombr	ue ostenta quien	otorga el			
Notarial o instrumento jurídico No Notario Público No de decir verdad que ni el suscrito y ning encuentra en los supuestos establecido Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio En el entendido de que, de no manifesta correspondientes.	de la Ciudad de guno de los socios integ os en los artículos 50 y os del Sector Público.	, ma grantes del licitar / 60 penúltimo	anifiesto bajo protesta ate que represento, se párrafo de La Ley de		
	Atentamente,				

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 6 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	Ciudad de México, a	de del 2022
Instituto del Fondo Nacional Presente.	para el Consumo de los Trabajador	res
ostenta quien otorga el poder) según se acredita en el Test otorg	en mi carácter de de la imonio Notarial o instrumento jurí ado ante el Notario Público No e los documentos contenidos en m	(Nombre de la empresa licitant dico No de fec de la Ciudad
y Acceso a la Información Públ	os establecidos en los artículos 113, 116 lica, 110 y 113 de la Ley Federal de Tran tación es de naturaleza confidencial: 	sparencia y Acceso a la Informaci
PROPOSICIÓN ES DE NAT SIGUIENTE:	DERE QUE NINGÚN DOCUMENTO I URALEZA CONFIDENCIAL DEBER	RÁ SEÑALARSE LA REDACCI
	los documentos que se entrega los efectos de Ley Federal de Trans	
* UTILIZAR ÚNICAMENTE EI	L PÁRRAFO QUE CORRESPONDA	
	Atentamente,	
No		
140	mbre, Cargo y Firma del Representa	nte Legal

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	de del 2022
Instituto del Fondo Nacional para el Cons Presente.	sumo de los Trabajadores	
Yo Costenta quien otorga el poder) de lasegún se acredita en el Testimonio Nota otorgado ante el, manifiesto bajo protest abstendremos de adoptar conductas, en la para el Consumo de los Trabajadores, incresultado del procedimiento, u otros aspectos demás participantes.	arial o instrumento jurídio Notario Público No a de decir verdad que por que los Servidores Público duzcan o alteren las evalu	o No de fecha de la Ciudad de mí o por interpósita persona, nos s del Instituto del Fondo Naciona acciones de las proposiciones, e
A	Atentamente,	
Nombre, Cargo	y Firma del Representante	Legal
Nota: el presente documento podrá ser reproduc respetar su contenido, preferentemente en el orde		odo que estime conveniente, debiendo





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 8 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

		de	de 2022 (1)
(2)			
Presente.			
Yo C ostenta quien otorga el poder) de la _ según se acredita en el Testimonio otorgado ant , manifiesto lo siguie	Notarial o instrumento ju e el Notario Público No	(Nombre de urídico No	e la empresa licitante), de fecha
Que de conformidad con lo previsto p pequeñas y medianas empresas en muebles así como la contratación o Administración Pública Federal" decla al sector(6), cuenta con(7) personas subcontratadas y que el mo obtenido en el ejercicio fiscal corresp Considerando lo anterior, mi represa atendiendo lo siguiente:	los procedimientos de ad de servicios que realicen ro bajo protesta de decir ve empleados de planta re onto de ventas anuales de ondiente a la última decla	quisición y arrer las dependencia erdad, que mi rep gistrados ante el mi representada aración anual de	ndamiento de bienes as y entidades de la presentada pertenece IMSS y con(8) a es de(9) impuestos federales.

	Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combina do*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	mercio Desde 11 Desde \$4.01 hasta 30 hasta \$100		93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01		
	Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	255	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8) (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% e cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de m representada es:(11);
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo son infracciones previstas por el artículo 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto y demás disposiciones aplicables.
Atentamente,
(13) Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 9

	de		_ de
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabaja Presente.	adores		
Yo C. en mi carácter de			(Carácter que
Yo C en mi carácter de ostenta quien otorga el poder) de la según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento otorgado ante el Notario Público No , declar	jurídico N 	0	de fecha _ de la Ciudad de
, declar encuentro conforme con los criterios de adjudicación, así como en ésta se señalan	con todos y	cada uno	de los puntos que
Atentamente,			
Nombre, Cargo y Firma del Represe	entante Lega	I	
Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante e respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.	en el modo qu	e estime co	onveniente, debiendo





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 10 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

La indicación de que los precios son en moneda nacional, que la vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
Monitoreo de la Operación de la Plataforma de Apps móviles	Servicio Mensual	23		
Servicio de reportes de uso y rendimiento de Apps móviles	Servicio Mensual	23		
Mantenimiento y mejoramiento funcional de las Apps móviles de la plataforma	Servicio Mensual	23		
Total antes del IVA				
Total incluyendo IVA				

En el caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción del Instituto. El mes será considerado a 30 (treinta) días naturales.

Monto en Letra:





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Notas:

- El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los precios unitarios propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
- La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- El importe deberá expresarse con dos decimales (0.00), de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".
- El licitante, en términos de lo establecido en el inciso F. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Lev.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 11

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

FECHA:

Yo C	en mi carácter de	(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de la	(Ne	ombre de la empresa licitante),
según se acredita en el Testimonio No	otarial o instrumento jurídico	No de fecha
otorgado ante e	el Notario Público No	de la Ciudad de
, manifiesto bajo prote		
socios o accionistas (EN CASO DE SER		
PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOC		
sociedad señalando nombre, ape o comisión en el servicio público, por lo q dentro del supuesto de los artículos 3 Responsabilidades Administrativas.	ue no se actualiza un conflicto	de interés, no encontrándonos
En caso de que algunos de los socios servicio público deberá indicar lo sigui		eñen cargo o comisión en el

Que (nombre de la persona), me encuentro laborando (nombre de la dependencia o entidad), con el cargo (nombre del cargo), sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto de los artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

I. INTRODUCCIÓN

El INFONACOT, es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

Hoy en día el INFONACOT es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

Con lo que se logra apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

Por lo descrito ha logrado ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos, y promover el ahorro, para su bienestar y el de su familia, a través de la mejora continua en la simplificación y automatización de la originación y administración , cumpliendo la normatividad aplicable para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, aplicando principios y valores éticos.

El Instituto FONACOT actúa bajo criterios que favorecen el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, ha ajustado su operación a las mejores prácticas del buen gobierno y se encuentra en una mejora continúa quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Con base en esta Ley, el Instituto FONACOT tiene las siguientes operaciones:

- (i) Otorgar créditos a los trabajadores procurando las mejores condiciones del mercado a que se refiere el artículo 103 Bis de la LFT.
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.
- (iii) Contratar financiamientos conforme con lo previsto en la Ley del Instituto FONACOT y en las disposiciones aplicables en la materia.
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto a financiamientos otorgados, entre otros.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitió el I de diciembre de 2014, la Circular que contiene las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), así como en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas, 27 de agosto de 2015, 25 de enero de 2016, 24 de julio de 2017, 4 de enero, 26 de abril, 23 de julio y 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020 y 16 de abril de 2021, 31 de diciembre de 2021, en las cuales establece, entre otras obligaciones, implementar medidas de control que garanticen la protección, seguridad y confidencialidad de la información generada por la realización de operaciones a través de cualquier medio tecnológico. Por lo que, para la plataforma de aplicativos móviles, es importante contar con las mejores prácticas de mercado con respecto a los mecanismos para atención a usuarios por medios electrónicos, asegurando la disponibilidad y capacidades operativas adecuadas para la operación de los aplicativos y atención de los usuarios.

III. ANTECEDENTES

Como parte de las definiciones, y para dar una semblanza de las necesidades enunciaremos que un Software sirve para infinidad de cosas, todo dependiendo del contexto y de la finalidad con la que se haya desarrollado. Podemos hablar de él como la clave para poder usar un navegador web, un programa de retoque fotográfico, una plataforma de analítica web o incluso una app para acceder a una red social a la hora de propagar un contenido

Tiene infinidad de utilidades, ya que los programadores han dado y dan forma a diferentes tipos de herramientas y programas prácticamente a diario. Sin embargo, a nivel profesional, es esencial para que una empresa moderna funcione. Desde el procesador de textos hasta la herramienta para contabilidad o la gestión de bases de datos tienen detrás un software.

El uso de Aplicaciones en el mundo a través de dispositivos móviles se incrementa exponencialmente día con día, por lo que las instituciones, negocios y organizaciones han desarrollado Apps móviles que faciliten al acceso rápido y eficiente para ofrecer y prestar servicios a los consumidores de los mismos.

Las instituciones Financieras no son excepción y mantienen una fuerte competencia para generar, mantener negocio, incrementar y fidelizar a sus Clientes

Para atender lo anterior el INTITUTO ha puesto en producción sus Apps móviles mismas que se detallan en la sección "SITUACIÓN ACTUAL" de este documento.

IV. OBJETIVO GENERAL

El Instituto requiere el "Servicio de Soporte Tecnológico a la Operación, Mantenimiento y Evolución de las Apps del Instituto" con la finalidad de realizar las adecuaciones necesarias en el entorno y ambientes de las aplicaciones móviles, en lo sucesivo "Apps", optimizar la experiencia de uso la funcionalidad de los servicios de crédito que el Instituto pone a disposición de la población, aprovechando las ventajas de los dispositivos móviles inteligentes con sistemas operativos iOS o Android.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El Servicio solicitado debe incluir el soporte técnico operativo, Mantenimiento Correctivo, Normativo y Evolutivo para mantener en óptimas condiciones el ambiente operativo, evolucionando las Apps del Instituto a nuevas versiones, incluyentes y fáciles de usar; esto conlleva a que el prestador del servicio debe proporcionar un servicio que incluya diferente especialistas relativos a esta tecnología y así atender los requerimientos de mantenimiento, evolución y soporte operativo implementación de prácticas de seguridad informática orientadas al sector financiero, evoluciones funcionales y de usabilidad, garantizando la eficiencia, eficacia, disponibilidad, capacidad y seguridad de los componentes de software que comprendan el entorno de operación de la APP. Apegándose a los estándares nacionales e internacionales utilizando marcos de referencia y metodologías de desarrollo y entrega como SCRUM y/o DEVOPS, disponibilidad de servicio ITIL y en seguridad a las que establecido en su Marco de Gestión de Seguridad de la información consideradas en el instituto en su Sistema de Gestión de la seguridad de la información y disposiciones adicionales aplicables como institución que otorga y gestiona productos de crédito.

En la descripción secciones posteriores se detalla del alcance e interacción con otros sistemas del Instituto, definición de requerimientos funcionales y no funcionales, procesos para la reutilización de servicios e información disponible en el Instituto.

V. SITUACIÓN ACTUAL.

El Instituto hoy en día cuenta con dos aplicaciones móviles que se encuentran productivas para su consumo por la ciudadanía. Una creada para sistema operativo Android y otra creada para el sistema operativo iOS. Ambas tienen el mismo objetivo y funcionalidad similar adaptada a las características técnicas de cada plataforma. Estas aplicaciones dan servicio para que el cliente del INSTITUTO pueda hacer una solicitud de crédito sobre nómina a través de la aplicación y dar seguimiento a sus solicitudes actuales. Esto se hace a través de los diferentes procesos los cuales fueron definidos por el Instituto para servir a sus acreditados. Por lo anterior, es de suma importancia el mantenimiento de la continuidad operativa a través del otorgamiento de mejoras funcionales, adaptaciones de nuevas reglas de negocio, soporte técnico, mejoras evolutivas, implementación de nuevas directrices internacionales de seguridad e incluso la revisión y adaptación a las nuevas versiones de sistemas operativos de los dispositivos móviles en los que operan actualmente las Apps

El Instituto no cuenta con personal técnico especializado en Apps móviles que pueda atender de los posibles incidentes operativos productivos e implementar la evolución natural en versiones, facilidad de uso y nuevos requerimientos funcionales y no funcionales que surgen a los largo del tiempo, así como los requerimientos de los usuarios finales que hacen uso de la herramienta que se presentes durante su operación normal; sin dejar a un lado, el recurso humano con las capacidades técnicas y conocimientos especializados para la realización de los trabajos de definición, diseño funcional y gráfico, modelado de integración de aplicaciones, mantenimiento, programación y pruebas funcionales, de carga, seguridad incluso la explotación de datos de análisis y comportamiento uso por parte de los usuarios de los módulos para la generación, presentación y explotación de datos que "El Instituto" requiere para cubrir las mejoras de funcionalidad y uso más básicas a efecto de brindar atención al seguimiento operativo, obtención de





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

información y explotación de información que sirve para una mejor toma de decisiones que coadyuven en la atención al acreditado como el usuario central.

Es por lo antes expuesto, es indispensable que "El Instituto" cuente con servicios especializados para la atención de requerimientos técnicos por parte de recursos humanos que con un elevado nivel de especialización en Aplicaciones para dispositivos móviles brinden el soporte operativo técnico, evoluciones funcionales y mantenimiento de las Apps móviles con los conocimientos y con el uso de herramientas tecnológicas apropiados atendiendo los requerimientos específicos del Instituto y entregando valor en tiempo y forma para el cumplimento de sus objetivos.

El Instituto, cuenta con las siguientes aplicaciones móviles; construidas y operativas bajo la siguiente tecnología:

- 1. App móvil versión nativa ambiente (S.O.) Android
- a. Construida con Android Studio.
- b. Integración de bibliotecas de terceros para uso de tecnología biométrica que permite la validación de la identidad del acreditado, lo que permite cumplir con las regulaciones vigentes al respecto y mitigar la probabilidad de fraudes.
- c. Construida para dispositivos móviles de gama baja o superior mientras cumplan con la versión mínima soportada por el fabricante del sistema operativo Android.
- 2. App móvil versión nativa ambiente (S.O) iOS
- a. Construida con XCode.
- b. Integración de bibliotecas de terceros para uso de tecnología biométrica que permite la validación de la identidad propia del acreditado, lo que permite cumplir con las regulaciones vigentes al respecto y mitigar la probabilidad de fraudes.
- 3. Servicios "Back-End"

Las aplicaciones móviles incluidas en los numerales 1 y 2 de este apartado se conectan con el back-end para sincronización de información y comunicación con sistemas terceros del Instituto con los cuales necesitan interactuar como parte del proceso de negocio de crédito.

Ambas aplicaciones tienen un alcance funcional que contempla los siguientes rubros:

- 1. Módulo Público.
 - a. Información general del Instituto.
 - b. Contáctanos.
 - c. Solicitar cita.
 - d. Preguntas y respuestas frecuentes. Permitir ubicación.
 - e. Aceptación de aviso de privacidad y términos y condiciones.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Consulta de datos personales

- 2. Módulo de Ingreso:
 - a. Autenticación por huella.
 - b. Autenticación por contraseña.
- 3. Módulo de Crédito:
 - a. Confirmación de cuenta de depósito.
 - b. Cita para actualización de datos.
 - c. Código de seguridad desde la app.
 - d. Revisión de datos generales.
 - e. Registro y revisión de datos laborales.
 - f. Cálculo de ingresos mensuales.
 - g. Carga de recibos de nómina.
 - h. Domicilio y carga de comprobante de domicilio.
 - i. Solicitud de registro y firma digital.
 - j. Confirmación de información.
 - k. Firma de contrato.
 - I. Simulación de nuevo crédito.
 - m. Solicitud de permiso de grabación desde el dispositivo móvil.
 - n. Grabación de video de aceptación de crédito.
 - o. Firma de pagaré.
 - p. Aceptación de documentos firmados.

Actualmente también, para que las Apps cum plan con el ciclo completo en integración de aplicaciones en temas de crédito, la plataforma incluye la integración con los siguientes sistemas del Instituto, los cuales son enunciativos mas limitativos:

No.	Nombre del Sistema / Aplicación	Lenguaje	Motor de Base de Datos
1	CREDERE	Java 7.0	ORACLE 12G SQL SERVER 2005-2012
2	Crédito Seguro	JSON XML C# .NET	SQL Server 2019
3	Portal Multibancos de Centros de Trabajo	J2EE	ORACLE – IIS WEB LOGIC
4	Portal de Trabajadores	J2EE	ORACLE – IIS WEB LOGIC
5	Portal de Preafiliación de Trabajadores	J2EE	ORACLE – IIS WEB LOGIC
6	Micrositio de Afiliación de Centros de Trabajo	HTML5 JAVA SCRIPT	.NET CORE





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

	JSON 7.0	

Estos sistemas internos del Instituto son parte de la actual operación administrativa, financiera y operativa, y catalogados como sistemas críticos debido a que la integración de las Apps móviles con ellos, permiten el cumplimiento normativo y sustantivo de la operación.

Estos sistemas y/o aplicativos actuales se encuentran sobre plataformas tradicionales y ambientes en la nube. La Dirección de Tecnologías de la Información es la responsable del control de estas y será con ella que se realizarán sesiones de trabajo para cualquier necesidad de integración o mejora a los servicios backend existentes. Así como de brindar el seguimiento a las posibles integraciones necesarias que se tengan que hacer como parte de los planes de mantenimiento y nuevas funcionalidades futuras de cada uno de los sistemas.

De igual manera un factor fundamental en la operación de esta plataforma de Apps móviles es la Interoperabilidad con otras instituciones públicas como privadas, las cuales se relacionan a continuación.

De forma periódica se realizan transacciones o intercambio de información con estas instituciones a efecto de dar cumplimiento a la normativa correspondiente y a los convenios entre "El Instituto" y los citados, los cuales se enuncian de forma enunciativas más no limitativa, en el entendido que pueden variar en su número e interacción para la ejecución de los trabajos solicitados por "El Instituto" durante la vigencia de contrato:

No.	Instituciones públicas como privadas	Periodicidad
1	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Bimestral
2	PROCESAR	Dos veces al mes
3	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Diario
4	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	Mensual
5	Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO)	Diario
6	Buró de Crédito	Diario
7	Bancos	Diario
8	Instituto Nacional Electoral (INE)	Diario
9	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Diario

VI. NECESIDADES

El Instituto cuenta con sistemas y/o aplicaciones que requieren de mantenimiento constante debido a que las múltiples áreas que integran al Instituto deben atender las actualizaciones en sus procesos o requieren mejoras y/o adecuaciones a los mismos.

De igual forma, no se debe perder de vista que el servicio deberá responder a las disposiciones o normatividades oficiales que son actualizadas, en ocasiones sin previo aviso; autoridades como la Secretaría





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Bancaria y de Valores; las cuales se tendrán que llevar a cabo en tiempo y forma para el cumplimiento de las obligaciones que se tendrán que atender.

Es por ello, que "El Instituto" necesita contar con capacidad para realizar las actividades de soporte y mantenimiento a las Apps móviles del Instituto, a través de los servicios profesionales interdisciplinarios prestados por un proveedor, el cual deberá recibir, entender, proponer y dar continuidad a los servicios citados bajo un esquema de mantenimiento continuo a la plataforma de las Apps móviles.

"El Instituto", tiene la necesidad de contar con capacidad disponible para la atención de requerimientos importantes de la plataforma de Apps móviles, que regularmente es necesario que sean atendidas de forma prioritaria y con carácter urgente, obedeciendo a las necesidades que las áreas requirentes, por la importancia del servicio de la plataforma a los usuarios. Es por ello por lo que resulta imperante dar continuidad, a través de los servicios de mantenimiento y actualizaciones a la plataforma de Apps móviles para un mejor desempeño de las actividades y procesos con los trabajos de automatización requeridos.

Es por ello, que el Instituto requiere del "Servicio de Soporte Tecnológico a la Operación, Mantenimiento y Evolución de la plataforma de apps móviles del Instituto" que proporcione un prestador de servicios con especialización en desarrollo de Apps en el sector financiero y/o asegurador que acredite la capacidad y experiencia para de mantener y soportar la operación diaria de los aplicativos para móviles (App's)" cumpliendo lo definido el Ciclo de Vida de Software (SDLC) y con establecido en el manual de crédito como requisito y características funcionales, desde el envío de la solicitud, hasta su seguimiento, cierre y archivo del expediente ; sin dejar a un lado la necesidad imperante de cubrir de igual manera el mantenimiento, la capacitación, la actualización, el despliegue y el soporte de las aplicaciones móviles y mantenimientos encomendados por el Instituto que estén considerados en este documento, es decir mantenimientos correctivos, evolutivos y normativos según el procedimiento descrito y con el límite de esfuerzo señalado en la sección "Limitaciones del servicio"

Las Apps debe considerar el Ciclo de Mejora continua (CIP) que se origina del Servicio de Benchmarking y las estadísticas de uso e indicadores de desempeño que se detallan, más de adelante.

VII. **ALCANCE**

El Instituto requiere contar con capacidades especializadas que sean cubiertas con diversos perfiles de recurso humano capacitado y especializado en atención a las tecnologías móviles, de seguridad, de integración web y conocimientos financieros, con conocimientos de procesos bancarios, con los cuales se dará atención a las necesidades de "El Instituto", minimizando tareas de personalización de herramientas especializadas.

El servicio permitirá que El Instituto cuente con versiones actualizadas y funcionales de las APP móviles, ya que el citado contempla su mantenimiento y evolución, contemplando las nuevas versiones que los fabricantes de los Sistemas Operativos liberen al mercado. La entrega del servicio se debe realizar considerando un proceso de mejora (CIP); utilizando las facilidades (gráficas, funcionales, etcétera) que las nuevas versiones de plataformas móviles soporten para optimizar los procesos bancarios y robustecer los mecanismos de seguridad.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

De igual forma, y como resultado del cumplimiento de los objetivos funcionales de plataforma, el servicio deberá atender las necesidades de personalización y cumplimiento de los requerimientos específicos de las áreas usuarias, logrando un alto grado de satisfacción y percepción de mejora de la plataforma de Apps móviles del "El Instituto", lo que llevará a un mayor grado de eficiencia, eficacia, rapidez, automatización y abatimiento de tiempos de ejecución en los procesos en cada una de las áreas usuarias, con menor intervención manual y llegando a diversos grupos de población; por lo que el servicio deberá contemplar:

1. Monitoreo de la Operación de la Plataforma.

Durante la vigencia del contrato el Servicio deberá permitir al FONACOT implementar cambios que se deriven en las mejoras en los procesos financieros de crédito, cambios regulatorios, normativos y correcciones necesarias para asegurar la correcta funcionalidad operativa de las Apps móviles; las veces que sea necesario.

La plataforma deberá operar en los ambientes productivos, y las apps móviles deberán mantenerse instaladas y distribuidas a través de las respectivas tiendas de apps ("Marketplace"), lo que se medirá mediante el monitoreo de disponibilidad y estadísticas.

4. Mantener de la plataforma de las APP´S Móviles conforme a los Requerimientos del Instituto:

Implementar versiones que mejoren funcionalidad o tecnológicas que le sean solicitadas y encomendadas a EL PROVEEDOR por El Instituto

Para atender los incisos anteriores satisfactoriamente, El PROVEEDOR deberá apegarse a los procesos de atención de incidentes y requerimientos supliendo cuando sea necesario con el SDLC (Systems Development Life Cycle) del Instituto, considerando el siguiente flujo de trabajo para los requerimientos:

- 1. Envío de solicitud de cambio o mejora.
- 2. Recepción y validación de solicitud.
- 3. Entendimiento de requerimiento, o en su caso crear reuniones de trabajo para detallar la solicitud.
- 4. Autorización y visto bueno del Administrador del contrato.
- 5. Preanálisis de la mejora, presentando prototipo funcional,
- 6. Estimación y planeación de la mejora o mantenimiento a ejecutar, incluyendo todo lo necesario hasta la publicación en tiendas de apps.
- 7. Autorización y visto bueno del Administrador del contrato, del documento de mejora o cambio
- 8. Creación de un ambiente alterno (Branch) para la implementación de la mejora autorizada por parte del equipo de implementación.
- 9. Pruebas de Seguridad de aplicación móvil y sus pruebas de backend que cubran de manera comprensible la publicación "Mobile OWASP Top 10" para la aplicación móvil y SANS Top 25 y PCI DSS 6.5.1-10 para el back-end.
- 10. Pruebas de volumen de carga para validar tiempos de respuesta de los servicios back-end y el límite de atención concurrente de solicitudes por parte de las aplicaciones móviles. Para



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

este proceso se determinarán junto con el Instituto las ventanas de tiempo o el proceso necesario para ejecución

- 11. Pruebas UAT (Aceptación de usuario) que serán realizadas por un experto en la materia (por parte del Instituto) y/o un usuario funcional del equipo de implementación.
- 12. Entrega (implementación técnica) de nuevas versiones de las Apps móviles a ambiente de pruebas y/o preproducción.
- 13. Autorización por parte del usuario requirente del negocio de la implementación de la solución en ambiente de preproducción y Productivo.
- 14. Gestión de las tareas necesarias para la entrega en ambiente de Producción.
- 15. Gestión de las tareas necesarias para publicación de nuevas versiones en el "Marketplace" correspondiente.
- 16. Control de cambios y seguimiento a las liberaciones para realizar reportes de adopción e instalación de las nuevas versiones.
- 17. Soporte para corrección a las incidencias que sean reportadas por usuarios de la plataforma de Apps móviles a través de la mesa de servicio del Instituto, basado en los niveles de servicio definidos en el presente Anexo.
- 18. Aplicación de garantía ante defectos fugados en el periodo establecido por El Instituto, aun cuando haya expirado la vigencia del contrato.

El Mantenimiento cuya clasificación se enlista más adelante en la sección "Descripción del Servicio" se priorizará mensualmente de acuerdo a los perfiles y recursos que se enlistan en la sección "Perfilamiento" (excluyendo los correctivos)

Soportar nuevas versiones de los Sistemas Operativos Android e iOS:

Para poder ejecutarse en las nuevas versiones de los sistemas operativos que liberen los fabricantes para mejorar gráficos, funcionalidades o solventar brechas de seguridad. La última versión que deberá ser considerada como estable, deberá de responder a las versiones de las APP y modificaciones, que deberán ser informada y acordada con el FONACOT.

VIII. SERVICIOS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DE APPS MÓVILES DEL INSTITUTO

El equipo del proveedor será responsable de las siguientes actividades, cuyo objetivo es asegurar la continuidad y mejora evolutiva constante de la plataforma de aplicaciones móviles, incluyendo los servicios que se comunican con el back-end, sin dejar de lado aspectos funcionales de usabilidad, seguridad, diseño gráfico por lo que la experiencia en el sector financiero y/o asegurador, es requerida con la finalidad de promover mejoras a los aplicativos.

De igual manera, es imperativo el entendimiento del proceso de solicitud de crédito por parte del proveedor, ya que no bastará con conocer técnicamente el aplicativo, ya que sus propuestas deben contemplar elementos arquitectónicos (integraciones, servicios, seguridad y documentación), así como, los procesos que integran la solución, como son:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 1. Tipos de crédito del Instituto
- 2. Procesos y manuales de crédito
- 3. Procesos de afiliación
- 4. Integración con ventanilla de afiliación
- 5. Solicitud de afiliación
- 6. Formularios estándar para solicitud de crédito
- 7. Proceso de firma digital y/o procesos biométricos
- 8. Análisis de autorización de crédito
- 9. Temas legales de convenios y generación de estos
- 10. Procesos de pago
- 11. Generación de estados de cuenta e interpretación de este

De igual forma, es necesario que el proveedor tenga en consideración la reutilización de toda la documentación actual, con el objeto de que el Instituto no tenga que hacer un esfuerzo mayor de transferencia de conocimientos operativos y al contrario, dicha documentación vaya evolucionando y actualizándola "El proveedor" conforme las Apps móviles son modificadas; por lo anterior "El Instituto" proporcionará al proveedor documentación existente con la que actualmente se cuenta, de tal forma que cuente con los elementos para atender las Solicitudes de Servicio. Así mismo, deberá proponer los documentos (para implementar mejoras o funcionalidad no existente) en su Propuesta de Servicio y en su momento solicitar la autorización a "El Instituto" para su realización.

IX. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"El proveedor" del servicio deberá de atender la ejecución de los siguientes rubros:

- 1. Monitoreo de la Operación de la plataforma de Apps móviles
- 2. Servicio de reportes de uso y rendimiento de las Apps móviles
- 3. Mantenimiento y Mejoramiento funcional de las Apps móviles de la plataforma
 - 1. Monitoreo de la Operación de la Plataforma de Apps móviles

El monitoreo del rendimiento de las aplicaciones móviles se deberá realizar a través del uso de herramientas y procesos diseñados para que el proveedor pueda garantizar que las aplicaciones móviles que están desplegadas cumplan con los estándares de rendimiento acordados y proporcionen una valiosa experiencia de usuario (UX), la deberá ser aprobada por "El Instituto".

El alcance del servicio debe incluir:

a)El proveedor será responsable de diseñar e implementar un plan eficaz de monitoreo del rendimiento de las aplicaciones en tiempo real, centrándose en la supervisión de la infraestructura, así como en el seguimiento de la experiencia del usuario, incluye las dependencias de las aplicaciones (bases de datos, servicios terceros y sistemas internos; por mencionar algunos) y las transacciones que pasan por los servicios de comunicación. Se deben configurar herramientas que proporcionen los datos que se necesitan para descubrir, aislar y resolver rápidamente problemas que pueden afectar negativamente el rendimiento de una aplicación. El proveedor deberá utilizar métricas de rendimiento para crear reportes periódicos de comportamiento y rendimiento de componentes de infraestructura y en caso necesario proponer planes de





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

acción preventivos o correctivos. Los reportes serán entregados mensualmente al FONACOT, o en el momento en que este los solicite.

b) "El Proveedor" será responsable de la administración y del mantenimiento de las bases de datos que usan las Apps móviles a efecto de dar continuidad y disponibilidad operativa de la plataforma de apps móviles; para lo cual se realizará la entrega formalizada de permisos de acceso con privilegios suficientes para realizar los análisis y documentar los procesos y scripts de mantenimiento preventivo y correctivo.

c) El proveedor proporcionará apoyo técnico operativo para asegurar la continuidad operativa de los servicios y disponibilidad de los servidores y sus configuraciones en caso de que el Instituto lo solicite en los diferentes servicios y ambientes (desarrollo, calidad o Producción, entre otros).

d)El proveedor deberá presentar recomendaciones de revisión de parches y demás actualizaciones de los servidores o infraestructura, mismos que expondrá, explicará mediante documentación y aplicará con previa autorización del Instituto.

e)EL proveedor deberá proponer y aplicar recomendaciones de configuración o puesta a punto (tunning) basados en buenas prácticas para optimizar la estabilidad, rendimiento y escalabilidad de la plataforma de Apps móviles previa autorización de El Instituto.

f)EL proveedor deberá participar en la activación y operación de DRP para que en caso de una contingencia mayor en el centro de datos principal o primario (considerando que por causas de fuerza mayor el centro de datos no pueda ser utilizado), se reinicien operaciones de los ambientes productivos en el centro de datos alterno o secundario conforme a lo solicitado por el Instituto.

La disponibilidad necesaria de toda la plataforma de Apps móviles a monitorizar es (incluye apps):

Deberá de responder a una disponibilidad del 99.8% mensual durante la vigencia del contrato.

2. Servicio de reportes de uso y rendimiento de Apps móviles

El Proveedor será responsable de generar el diagnóstico y evaluación del funcionamiento de las aplicaciones, así también deberá implementar y actualizar también la herramienta de software que permita realizar el análisis y generar estadísticas del desempeño de cada una de las Apps móviles considerando los siguientes indicadores y métricas; que se presentan de forma enunciativa más no limitativa:

- a) Usuarios de las Aplicaciones
 - i. Por día
 - ii. Por semana
 - iii. Por mes
- b) Número de Descargas:
 - i. Por dispositivo (Modelo de dispositivo)
 - ii. Por Fecha
 - iii. Permanencia del usuario dentro de la aplicación
 - iv. Frecuencia de uso
 - v. Gráficos semanales o mensuales del desempeño de la aplicación





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

c) Puntos de Control:

i. Será posible incluir Puntos de Control (check points) dentro de las Apps para identificar flujos de navegación o secciones que son las más consultadas dentro de la misma permitiendo contar con una referencia clara de su uso.

La herramienta que utilice el proveedor deberá permitir asignar permisos para tener usuarios diferenciados que puedan analizar cada una de las Apps móviles (Android/iOS) de forma independiente. Con esta información se definirán distintas métricas de eficiencia para que puedan ser evaluadas. Deberán tener un valor numérico o nominal asignado a características o atributos de la funcionalidad de la aplicación móvil. La siguiente tabla presenta el conjunto de atributos y métricas mínimas que se espera que emita inicialmente el Proveedor; así como un reporte de análisis y un plan de mejora para siguientes versiones.

Atributo	Métrica	
Efectividad	•	Solicitudes realizadas a los servicios back-end y que fueron atendidas dentro del tiempo limitado.
	•	Porcentaje de solicitudes de crédito completadas con éxito al primer intento
	•	Número de funciones utilizadas alternas en la aplicación
Eficiencia	•	Tiempo total empleado en completar una solicitud.
	•	Número de "taps" o "clics" hechos para llegar a una función.
	•	Tiempo transcurrido en cada pantalla.
	•	Eficiencia relativa en comparación con un usuario experto
Errores	•	Número de errores que tuvo la aplicación.
	•	Tipificación del error por modelo de dispositivo móvil, plataforma, proceso, y toda aquella información adicional que permita al proveedor y a El Instituto observar una solución.
Accesibilidad	•	Número dispositivos que tienen activadas funciones de accesibilidad
	•	Funciones de la aplicación habilitadas para accesibilidad como tamaño de letra ajustable, cantidad de imágenes con texto alternativo, uso de colores y contrastes adecuados, etc.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

• Reporte de cumplimiento de
accesibilidad en base a las pautas
de "Web Content Accessibility
Guidelines - WCAG 2"

Mantenimiento y mejoramiento funcional de las Apps móviles de la plataforma

Este apartado atiende a todos aquellos servicios que serán solicitados y ejecutados a efecto de brindar un mejor desempeño, evolución y madurez de todas y cada una de las funciones de las Apps móviles actuales del Instituto el cual atenderá a los problemas, incidentes y solicitudes de soporte registrados por el Instituto que se clasificaran como sigue:

a) Correctivo: a los componentes de la plataforma de Apps móviles

Corrección de código defectuoso que pudiera tener su origen en una "fuga de calidad" o "defecto fugado" por falla en pruebas o vicio oculto, limitado a validar con el INSTITUTO y coordinar con el proveedor de servicios de Hardware para optimizar el rendimiento de la base de datos y servidores web cada 12 (doce) meses aniversarios del inicio de la vigencia y registrarlo en la bitácora de actividades efectuadas y/o que constituye un entregable de este servicio

El mantenimiento correctivo se efectuará cada vez que sea necesario por ser imputable a defecto de código en las apps móviles (heredada fuera de garantía o modificada durante la vigencia de este servicio.

b) Normativo al software los componentes de la plataforma de Apps móviles

Cada vez que sea solicitado expresamente por el INSTITUTO por cambios en la regulación, legislación y demás disposiciones aplicables.

c) Evolutivo al software de las Apps móviles

A solicitud del instituto; Implementando mejoras gráficas, de usabilidad o funcionalidades alineadas al negocio del Instituto o en su caso a una versión de más reciente liberación de los fabricantes de los sistemas operativos, las veces que sean necesarias en apego a las necesidades operativas y administrativas de El Instituto, durante la vigencia del contrato. La fecha de entrega del mejoramiento evolutivo en el ambiente productivo, será determinada en las reuniones que se tenga entre El Proveedor y El Instituto, fecha que será tomada en consideración para los niveles de servicios correspondientes,

El Proveedor deberá proporcionar como parte de las mejoras, un servicio de mantenimiento y de integración con otros sistemas que sean parte de los sistemas de operación interna del Instituto.

Esto será durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Realizar las mejoras y adecuaciones necesarias para la integración de las nuevas funciones necesarias de recolección de información y de integración con sistemas internos las veces que sean necesarias en apego a las necesidades operativas y administrativas de El Instituto, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con una solicitud expresa del personal del Instituto, la cual deberá





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

de ser formalizada mediante una solicitud de orden de servicio o ticket levantado por la Mesa de Servicio.

- 2. Realizar las mejoras y si fuera necesario, crear respaldos, integración de funcionalidad de versiones anteriores y el análisis de funciones nuevas para la integración de algoritmos para evitar duplicidad, de acuerdo con una solicitud expresa por personal del Instituto, la cual deberá de ser formalizada mediante una solicitud de orden de servicio o ticket levantado por la Mesa de Servicio.
- 3. En casos extraordinarios, el administrador del contrato podrá solicitar un servicio urgente al proveedor sin que medie una orden de servicio o ticket a través de la Mesa de Servicio, circunstancia que deberá quedar asentada en la bitácora de soporte de servicio.
- 4. Analizar el requerimiento realizado y entregar por escrito a más tardar en 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio, el enunciado del alcance y número de horas a utilizar, así como un plan de trabajo para atender el requerimiento de nueva mejora, el cual debe ser autorizado por personal del Instituto.
- 5. Para cumplir lo estipulado en el punto anterior, el proveedor deberá presentar para cada solicitud de mantenimiento a realizar en la plataforma o ciclo de revisión, la propuesta de atención en tiempos hora/humano y detallando los perfiles utilizados en cada soporte.
- 6. Participar en la continuidad del servicio en términos de configuración y parametrización, mediante la instalación, configuración y mantenimiento en los ambientes que se definan para desarrollo, pruebas y su habilitación en producción, es decir con el aseguramiento de calidad y producción.
- 7. Se deberá considerar un proceso de preparación de ambiente y publicación de apps móviles en caso de una nueva versión, su carga a cada una de las Marketplace correspondientes.
- 8. La atención de los mantenimientos deberá considerar invariablemente:
 - a. Conocimientos en la tecnología en la que están construidas ambas aplicaciones móviles que están descritas en el presente anexo que son Android e iOS.
 - b. Conocimiento en los servicios web de comunicación que interconectan las aplicaciones móviles con los diferentes sistemas del Instituto que están descritos en el presente anexo. Arquitectura REST implementada RESTFUL, formato JSON
 - c. Conocimiento de procesos técnicos de transportes de calidad a producción para servicios web
 - d. Conocimiento en configuración de perfiles en las tiendas de apps móviles con la finalidad de documentar y gestionar los procesos de publicación de apps hasta su liberación en la tienda.
- 9. Documentar invariablemente las modificaciones derivadas del mantenimiento y las mejoras de la plataforma de Apps móviles, de acuerdo con los Procesos que determine el Instituto, para la entrega y recepción del servicio.
- 10. Proporcionar el currículo del personal a cargo del mantenimiento, para garantizar que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias. Para ello se deberán considerar los perfiles y requerimientos técnicos solicitados en este anexo.

Dentro de los puntos de mejora, el Proveedor deberá tomar en consideración que:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- Cualquier posible envío de mensajes tipo "push notification" desde las apps móviles deberá ser empleando los niveles de servicio gratuito disponibles a través de Firebase.
- Las tecnologías de mejoras deberán respetarse y mantenerse "nativas" para el caso de las aplicaciones móviles.
- Los servicios backend se deberá mantener en la tecnología existente y en caso de proponer una migración o mejora deberá ser aprobada previamente por el Instituto.
- Deberá mejorarse la plataforma de Aplicaciones móviles para que a través de las pruebas de rendimiento se logre alcanzar durante el primer semestre de contratación, al menos la atención de hasta 200 usuarios concurrentes sin perder atención o rendimiento de los servicios.

Para la prestación de los servicios el proveedor deberá apegarse a lo siguiente:

- La titularidad de los derechos sobre la totalidad de los productos generados o modificados quedará sin excepción alguna a favor del Instituto FONACOT.
- Durante la ejecución de los servicios, se buscará dar prioridad al uso de software libre.

X. Lineamientos para prestación del servicio

"El proveedor" deberá conformar un grupo de trabajo que sea responsable del proceso de atención de los requerimientos que ingresen a través de este proceso de Solicitudes de Servicio y Gestión de Incidentes, para lo cual deberá de implementar la Mesa Especializada de Servicio.

1. Mesa Especializada de Servicios.

Requerimientos

"EL Proveedor" deberá proporcionar el servicio de Mesa Especializada de Servicios (MES) de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- 1. Implementar en sus instalaciones el servicio, de manera dedicada y cumplir con los requerimientos de niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
- 2. Suministrar la infraestructura de telecomunicaciones a efecto de tener interconexión con el uso de conexiones de Red a la Red de "EL INSTITUTO" mediante los protocolos de ruteo, puertos TCP y medidas de seguridad que "EL INSTITUTO" le indique; de igual forma, dicha interconexión será con el uso de la configuración VPN Site to Site o punto MPLS, según la regla de negocio que sea la conveniente para ambos entes. La citada conexión deberá estar a cargo, tanto administrativa como operativamente de "El proveedor".
- 3. Atender las reuniones que solicite el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" o el personal que designe para establecer todo lo que sea necesario administrativa y técnicamente para la atención del punto anterior.
- 4. Atender al inicio del servicio las reuniones que solicite el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" o el personal que designe para establecer, el flujo de operación de la integración de la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" con la MES de "El proveedor".
- 5. Alinear la herramienta de la MES a lo indicado a las buenas prácticas establecidas en el ITIL v3 o superiores y a El Acuerdo publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2021 en materia de





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, las actualizaciones o de la normatividad que lo sustituya.

- 6. Incluir en la herramienta de la MES los módulos de:
 - a. Recepción de reportes
 - b. Solicitudes de servicio o de información
 - c.Incidentes y problemas,
 - d.Manejo de incidentes,
 - e. Manejo de problemas,
 - f. Gestión de cambios,
 - g.Reportes de estadísticas e indicadores,
 - h.Tratamiento de órdenes de servicio.
 - i. Las Solicitudes de Servicios e Incidentes (Ticket) solo pueden cerrarse a petición del solicitante y "El Proveedor" deberá anexar la documentación de la atención y solución que aplique.
- 7. Para el seguimiento de ticket deberá de tener la siguiente información, la cual es enunciativa más no limitativa a efecto del seguimiento puntal solicitado:
 - i. Identificador de ticket
 - ii. Estatus
 - iii. Personal asignado para su resolución
 - iv. Fecha de inicio
 - v. Fecha de Asignación
 - vi. Fecha de solución
 - vii. Fecha de cierre
 - viii. Prioridad
 - ix. Categoría
 - x. Grupo resolutor asignado
 - xi. Agente que atendió requerimiento
- 8. Los módulos antes mencionados son enunciativos mas no limitativos.
- 9. Iniciar operaciones formalmente al inicio de los servicios contratados y de manera formal en un plazo no mayor a los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
- 10. Operar en un horario de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y apertura sábados de 8:00 a 16:00 hrs y con posibilidad de los domingos (lo cual será definido durante la vigencia del contrato) durante toda la vigencia del contrato brindando la atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.
- 11. Proporcionar al inicio del servicio, al administrador del contrato de "EL INSTITUTO" o el personal que designe, los números telefónicos fijos y móviles, correos electrónicos de equipo de trabajo del servicio de "El Proveedor".
- 12. Proporcionar durante toda la vigencia del contrato atención y soporte a la herramienta de la MES para mantener funcionando de forma ininterrumpida la operación del servicio." sin costo adicional para "EL INSTITUTO".





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 13. Deberá proporcionar teléfonos, contacto, correo electrónico y matriz de escalación de atención de tickets.
- 14. Deberá contemplar una disponibilidad del servicio del 98% mensual.

Implementación

"El proveedor" deberá realizar sin costo alguno para "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- a) Implementar una Mesa Especializada de Servicios (MES) dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del servicio.
- b) Integrar en paralelo con el punto anterior la Mesa Especializada de Servicios (MES) con la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" de tal forma que interopere la herramienta de la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" con la herramienta de la Mesa Especializada (MES).
 - La implementación e integración deberán estar concluidas dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo del servicio,
 - en caso de no cumplirse se aplicarán las deductivas y penas convencionales.
 - El detalle técnico para la conexión con la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" será proporcionado al "EL proveedor", en un periodo máximo de 5 días naturales a partir de la notificación de adjudicación del servicio. Tomando en cuenta que el servicio de conexión y enlace será suministrado por "EL proveedor" en el servicio y será sin costo para "EL INSTITUTO".
- c) Proponer y configurar los flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios, además de establecer los roles de acuerdo al archivo maestro con base en los flujos que el Administrador del Contrato o el personal que designe "El Instituto" como facultado y le proporcione al "El proveedor" en un periodo máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación del servicio, lo anterior y será sin costo para "EL INSTITUTO".
- d) El Instituto a su vez, entregará los flujos de atención a "El Proveedor" ganador a efecto de llevar a cabo las mesas de trabajo correspondientes.
- e) Configurar la herramienta de la Mesa Especializada de Servicios (MES) dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo del servicio para que:
 - a. Reciba de la Mesa Central de Servicios solicitudes y reportes de incidencias (INC), problemas (PB) y requerimientos (REQ) para su atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
 - b. Campos de información que serán enviados o recibidos de la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" a la MES y viceversa para solicitudes e incidentes.
 - c. Alertas de notificación por intercambio de información de la Mesa Central de Servicios de "EL INSTITUTO" a la MES y viceversa.

"El Instituto requiere que la Mesa Especializada de Servicio de "El Proveedor", este conformada por el siguiente personal y con los siguientes perfiles:

- 1 Administrador
- 1 Líder
- 4 Operadores, los cuales pueden variar en número dependiendo de la carga de trabajo que se tenga para la atención del servicio.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Administrador de la Mesa Especializada de Servicio del Proveedor

Estudios

Título o Cédula profesional de licenciatura y/o maestría, en sistemas, computación, informática o área

Certificaciones

Certificado vigente de la Certificación ITIL Leader.

Experiencia:

Curriculum Vitae con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:

Al menos 1 años de experiencia con especialización en operación coordinación, supervisión de Mesa de Servicios de TIC para entidades públicas o privadas, implementando mejores prácticas en la atención a usuarios; la definición de métricas de la operación, supervisión de los acuerdos niveles de servicio y acuerdos de niveles operativos.

Líder de la Mesa Especializada de Servicio del Proveedor

Estudios

Título o cédula profesional de la licenciatura en sistemas, computación, informática o área afín, titulado o comprobante de pasante.

Certificaciones

Diploma del Curso en herramientas de gestión de requerimientos

Experiencia:

Curriculum Vitae con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:

- Al menos 2 años como responsable de Mesa de Servicios de TIC.
- Al menos 2 años de experiencia en diseño y documentación de procesos y configuración de flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios para proyectos para entidades públicas o privadas.
- Al menos 2 años con dominio en herramientas gestión de requerimientos

Operadores de la Mesa

Estudios





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

• Título o Cédula Profesional de la licenciatura en sistemas, computación, informática o área afín, o Técnico Superior Universitario o comprobante de pasante o carrera trunca.

Experiencia:

Curriculum Vitae con firma autógrafa del representante legal donde demuestre lo siguiente:

- Al menos 1 año de experiencia en el levantamiento y especificación de requerimientos, así como traducción de requerimientos de negocio a requerimientos técnicos para proyectos de TIC en el sector público o privado.
- Al menos 1 año de uso de la herramienta de Gestión de Tickets.
- Conocimientos en:
 - a. Atención de Solicitudes de Servicio en un tiempo no mayor a una hora.
 - b. Registro de solicitudes.
 - c. Clasificación inicial de las solicitudes.
 - d. Seguimiento de solicitudes.
 - e. Documentación de resolución de solicitudes atendidas en este nivel.
 - f. Cierre de solicitudes.
 - g. Escalamiento a otros servicios y/o niveles de atención.
 - h. Solución de Incidencias

En el caso que "El Instituto" requiera que la MES se sitúe operativamente en sus instalaciones, "El Instituto" facilitará la conexión a su red de datos bajo la condición de que el personal de "El Proveedor" cumpla con las políticas de seguridad y uso, establecidas por el Instituto.

El personal de la MES, ya sea por condiciones sanitarias o de otra índole podrá en forma parcial o total trabajar en un esquema remoto y durante la vigencia del Contrato con base a las necesidades de **"EL INSTITUTO".**

Será responsabilidad de "El proveedor" proporcionar los recursos técnicos y humanos suficientes a efecto de garantizar el servicio que prestará la MES.

El resto del personal de "El Proveedor" deberá ubicarse en sus instalaciones, sin que esto impacte en los tiempos y la metodología de desarrollo de los proyectos, así como la efectiva comunicación con el personal ubicado en las instalaciones del Instituto.

"El Instituto" tendrá la facultad de si así lo requiere sustitución o reemplazo de algún recurso humando que integre la Mesa Especializada de Servicios durante la vigencia del contrato; sometiéndose a la siguiente directriz:

7 (siete) días naturales como máximo para cubrir la posición de Administrador o de Líder contados a partir del día siguiente natural a la notificación oficial

Las tareas que serán parte de la responsabilidad del Proveedor para identificar y o mitigar riesgo en la plataforma durante la vigencia del contrato son las siguientes:





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 1. Tareas operativas de monitoreo a rendimiento de CPU, memoria y almacenamiento de servidores del Instituto donde se hospeda o ejecuta la plataforma de Apps móviles.
- 2. Tareas de revisión de tráfico recurrente vía web a los servicios de comunicación de la aplicación móvil, así como las respuestas correctas de los mismos sin ocurrencia de excepciones.
- 3. Revisión de rendimiento de memoria, CPU y velocidad de escritura y lectura de disco duro de las bases de datos que integran la plataforma de apps móviles.
- 4. Configuración y ejecución de procesos de respaldo para las plataformas móviles, lo cual se integra al plan de Recuperación en caso de un desastre (DRP).

En caso de que en estas tareas (salvo el numeral 4) exista alguna señal o hecho que evidencie riesgo para la operación del servicio, el proveedor deberá notificar al INSTITUTO los umbrales de capacidad y disponibilidad para esta notificación se acordaran en la reunión de kick-off debiendo quedar asentados en el caso que el riesgo para la operación se derive de algún componente de software o configuración se deberá regresar a la versión estable anterior para mitigar posibles incidencias que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la plataforma de App Móviles.

En caso de una situación de emergencia donde sea necesario accionar el DRP. El equipo del proveedor deberá estar disponible 24hrs. Para poder apoyar y colaborar con el Instituto, para la ejecución de las actividades necesarias, con la finalidad de recuperar el servicio en el menor tiempo posible, conforme a los niveles solicitados en este Anexo para la prestación de este servicio, las ventanas de mantenimiento acordadas, las indisponibilidades derivadas de actualizaciones de componentes base y demás elementos (telecomunicaciones, hardware, etcétera) que pudieran causar indisponibilidad total o parcial no imputables al alcance de los servicios establecidos expresamente en esta sección de accionar DRP, no serán consideradas para los SLA.

PERFILAMIENTO (Capacidades y calificaciones Técnicas-humanas mínimas requeridas para la XI. prestación del servicio por parte del proveedor)

En atención a los requerimientos de atención de los servicios que se deberán atender por parte de El Proveedor para dar atención a todos y cada una de las secciones de "Descripción del servicio" se deben integrar personal como parte del proyecto, con los siguientes perfiles. El proveedor deberá entregar los currículos y documentación soporte para revisión y autorización por "El Instituto".

- 1. Administrador de Proyecto.
- 2. Líder Técnico con rol Scrum Master.
- 3. Especialista consultor de créditos.
- 4. Analista de procesos de negocio.
- 5. Especialistas técnicos tecnología web con Microsoft .NET.
- 6. Especialistas desarrolladores tecnología móviles Android.
- 7. Especialistas desarrolladores tecnología móviles iOS (Swift).
- 8. Diseñador gráfico con experiencia en temas de "usabilidad para apps móviles" (UX).
- 9. Líder de calidad de software.
- 10. Ingenieros de pruebas.
- 11. Analista de soporte a la producción.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia							
		Es el responsable de administrar el proyecto por parte del proveedor y por consecuencia la atención del Servicio.							
		Carrera terminada en sistemas de información, ingeniería en sistemas, administración de negocios, dirección de empresas o telecomunicaciones.							
		Experiencia mínima, demostrables mediante currículum:							
		3 años en la dirección de proyectos de desarrollo de software, entrega de servicios de soporte, servicios de infraestructura.							
		Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:							
1	Administrador de Proyecto	 Al menos haber gestionado 3 proyectos del sector público o privado. Al menos haber gestionado 2 proyectos relacionado con instituciones de crédito y/o sector seguros Dominio en las metodologías ágiles, como SCRUM. Conocimientos de Seguridad Informática 							
		Certificaciones							
		Certificación PMP Vigente y con antigüedad no menor a 7 años Identificación Oficial.							
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.							
		Estudios.							
2	Líder Técnico con rol Scrum Máster	Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín. Certificaciones							
		Certificación en "Microsoft Azure Solutions" o "Microsoft Azure Developer Associate".							





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia								
		Experiencia.								
		Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre menos 2 años de experiencia desempeñándose principalmente como líder técnico, líder de sistemas o líder de desarrollo para el sector público o privado, donde se demuestre lo siguiente:								
		 Dominio en las metodologías adaptativas AGILE como puede ser SCRUM, KANBAN o XP Dominio de herramientas de gestión de proyectos como MS Project. Experiencia en proyectos de aplicaciones móviles para sector Gobierno y/o privado en tecnología Java e IOS Swift Experiencia en desarrollo de aplicaciones Móviles, Nativas. 								
		Identificación Oficial.								
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.								
		Estudios.								
		Titulado o Cédula profesional en áreas económico administrativas y/o Derecho. Experiencia.								
		Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:								
3	Especialista consultor de créditos	Al menos 3 años de experiencia desempeñándose principalmente en temas de créditos financieros. Certificaciones								
		Dominio y conocimiento de temas crediticios y/o financieros con certificación en oficial de cumplimiento acreditado por la CNBV. Identificación Oficial.								
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.								





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia							
4	Analista de procesos de negocio	 Estudios. Título o Cédula profesional en licenciatura o Ingeniería en sistemas, administración, informática o área afín. Certificación. Certificado en SCRUM Fundamentals o superior. Experiencia. Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente: Al menos 2 años de experiencia en Analista de procesos de negocio en sector financiero o aseguradoras para definir y validar la operación actual del negocio y diseñar modelos de procesos de negocios para el sector público: Uso de herramientas UML para el desarrollo de lo siguiente: Diagrama de procesos para la generación de entidades de negocio. Diagramas de Casos de uso, de actividades, secuencias. Historias de usuario para metodologías ágiles. Identificación Oficial. Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 							
5	Especialistas técnicos tecnología web con Microsoft .NET	 Estudios: Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín. Certificaciones Certificación o "transcript code" con referencia - Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3" Experiencia: 							





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia							
No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente: • Al menos 3 años de experiencia desempeñándose principalmente como desarrollador .NET nivel avanzado para el sector público o privado en lo siguiente: • Dominio en las metodologías como SCRUM • Dominio de herramientas ágiles para gestión de proyectos • Dominio en Lenguaje de Programación: "c#, asp, ASPX .NET framework 4.5 o superior (Windows) .NET Core 5.0 o superior • Dominio en formatos: YAML, JSON, XML • Dominio en Framework (MVC): ".NET 4.5 framework o superior y tecnologías similares en el mercado (Windows/Server) .NET Core 5.0 o superior (Linux, Windows, Unix, iOS)" • Dominio en conexión o librerías de base datos: ORM, ODBC y tecnologías de uso similares en el mercado. • Dominio en interfaces: ANGULAR, JAVASCRIPT, JQUERY, VUE, BOOTSTRAP HTML CSS y tecnologías de uso libre similares en el mercado. • Dominio en interoperabilidad: Servicios REST, SOAP • Dominio en servidores de aplicación: Internet							
6	Especialista desarrollador tecnología móviles Android	Estudios. Titulado o Pasante de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín.							





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia
		 Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente: Al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas Android en el sector financiero o seguros. Uso de notaciones XML y JSON Consumo de Servicios Web RESTFul y API's. Conocimiento en mercado de apps Google play. Maquetado de Apps UX/UI Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositivos móviles. Ejecutar y vigilar la aplicación de metodologías de sistemas tradicionales (cascada y ágiles) (SCRUM) Identificación Oficial.
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.
		 Estudios. Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín. Pasante o Titulado. Cursos
7	Especialista desarrollador tecnología móviles iOS (Swift)	Diplomas de curso Swift para aplicaciones Apple iOS, y accesibilidad impartido por un miembro del Consorcio World Wide Web (W3C). Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:
		 Al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones móviles en plataformas iOS con Swift en el sector financiero o seguros. Conocimiento en Swift 3 o superior, conocimiento de Objective-C para aplicaciones legadas. Uso de notaciones XML y JSON Consumo de Servicios Web RESTFUL y API's. Conocimiento en Marketplace de Apple App Store. Maquetado de Apps UX/UI





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia						
		Dominio en el manejo de Bases de Datos para dispositiv móviles Identificación Oficial.						
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.						
		Estudios.						
		Título, certificado de estudios o Cédula profesional de licenciatura de publicidad, diseño o área afín. Cursos.						
		Curso o diplomado en "Aplicaciones multimedia" o diseño web, o similar. Experiencia.						
		Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:						
8	Diseñador gráfico con experiencia en temas de "usabilidad para apps móviles" (UX)	 Al menos 2 años de experiencia desempeñándose principalmente como diseñadora y especialista de usabilidad para aplicaciones multimedia para el sector público o privado. Conocimientos en. 						
		 o Metodologías como SCRUM. o Herramientas de diseño gráfico. o Estrategias web y marketing digital. Identificación Oficial 						
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.						
		Estudios.						
9	Líder de calidad de software	Título o Cédula profesional de licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín. Certificación.						





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia							
		Certificación Tester Advanced Level, Test Manager en International Software Testing Qualifications (ISTQB). Experiencia.							
		Currículum con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:							
		 Al menos 3 años de experiencia desempeñándose principalmente como Especialista de Calidad de Código o QA para el sector público o privado. Donde se demuestren sus conocimientos en lo siguiente: Metodologías como SCRUM. Dominio herramientas para manejo de pruebas de calidad en productos de software como Jira o Azure Devops. Pruebas Unitarias, Testing y reportes de calidad. Conocimientos en tableros de control scrum, Kanban, etcétera que permiten identificar las diferentes columnas de avance desde el backlog de producto, trabajo en progreso hasta "hecho" conforme a los requerimientos de aceptación. Identificación Oficial 							
		Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía.							
		Estudios.							
		Licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín, Cédula profesional o Titulado. Certificación.							
10	Ingeniero de prueba	Certificación Tester Advanced Level, Test Analyst en International Software Testing Qualifications (ISTQB).							
		Experiencia.							
		Currículum con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente, con respecto a proyectos de desarrollo de aplicativos para dispositivos móviles: Al menos 2 años de experiencia desempeñándose para el sector público o privado, demostrando sus conocimientos en lo siguiente:							





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia						
		 Dominio de ejecución de pruebas, generación y captura de evidencia de pruebas. Dominio de la elaboración y diseño de planes de pruebas. Dominio de la elaboración, ejecución y control de planes de trabajo, detección, levantamiento, reporte y control de riesgos. Dominio en metodología de pruebas basada en SCRUM y Project Management Professional. Identificación Oficial. 						
		 Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 						
		 Estudios. Licenciatura o Ingeniería en sistemas, computación, informática o área afín Pasante o Titulado. Certificación. Certificación "ITIL Foundation IT Service Management". 						
		Experiencia. Currículo con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:						
11	Analista de soporte a la producción	 Al menos 1 año de experiencia en el levantamiento y especificación de requerimientos, Coordinación de desarrollo, así como traducción de requerimientos de negocio a requerimientos técnicos para proyectos de TIC en el sector público o privado. Al menos 1 año de uso de herramientas de gestión de soporte de producción. Conocimientos en: 						
		 Atención de Solicitudes de Servicio dentro de los límites establecidos. Registro de solicitudes. Clasificación inicial de las solicitudes. Seguimiento de solicitudes. Documentación de resolución de solicitudes atendidas en este nivel. Cierre de solicitudes. 						





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

No.	Perfiles	Estudios, Certificaciones/Cursos y Experiencia								
		 Escalamiento a otros servicios y/o niveles de atención. Solución de Incidencias Identificación Oficial. Copia simple de la credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), o credencial para votar vigente del Instituto Federal Electoral (IFE), o Pasaporte, o Cédula Profesional con firma y fotografía. 								

Sustitución y/o rotación del personal técnico del contrato Requerimientos operativos para el perfilamiento

En cualquier evento de sustitución del personal, el Proveedor deberá entregar a "El Instituto", el Currículo del o los candidatos para el remplazo, con cinco (5) días hábiles previos a la sustitución.

"El Instituto", se reserva el derecho de solicitar la documentación que avale la experiencia, realizar entrevistas o exámenes para que el proveedor pueda seleccionar al mejor candidato de acuerdo al perfil solicitado, con la finalidad de no afectar el desarrollo del servicio y de la continuidad operativa, de igual forma, cada nuevo candidato deberá de cumplir con los requisitos por cada perfilamiento a sustituir durante la vigencia del contrato.

El Proveedor no podrá sustituir a más del 40% del personal asignado al proyecto durante la vigencia del contrato, contados a partir de la adjudicación del contrato.

"El Instituto" podrá solicitar la sustitución del personal durante la vigencia del contrato, el cual deberá de cumplir con los conocimientos y experiencia solicitada por cada descripción de perfilamiento.

En caso de que el reemplazo de personal sea solicitado por "El Instituto", "El Proveedor" deberá realizar dicha sustitución dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del día siguiente natural a la notificación por parte de "El Instituto", presentando la documentación correspondiente a efecto de verificar los requisitos solicitados, los cuales serán los mismos que se solicitan en el perfilamiento.

De igual manera, "El proveedor" deberá presentar constancia de que el nuevo Recurso Humano que se integrará es un trabajador en activo de la empresa; esto aplica para todo el personal del proyecto.

Se consideran ocho horas por día hábil laborable para el servicio solicitado.

El currículo del personal que integrará el equipo de trabajo del proveedor deberá entregarse como parte de la propuesta técnica.

XII. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá apegarse al siguiente plan de trabajo y en coordinación con El Instituto:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

									Días	Nat	urale	s							Meses			
N	o. Descripción de Actividades	Responsables	Tiempo de Ejecución	1 2	3	1 5	5 7 3	3 9	10 1:	1 12	13 1	14 15	16 3	0 31	32 33	Mes 4	Mes 5	Mes 10	Mes 11	Mes 22	Mes 23	Mes 24
	1 Reunión de Kickoff E	El Instituto/Proveedor Entrante	Dentro de los primeros 5 días hábiles	П	П	П	П	П	T	Т		Т	П									
	Implementación de la Mesa			Т	П	П	П	П	Т	Т	П	Т	П		П							
	3 Especializada de Servicios El	El Proveedor	30 días naturales		Ш																	
	Atención de reportes en el periodo de				П	П	П	П		Т	П	Т	П									
	implementación de la Mesa				Ш	ш		ш														
	4 Especializada de Servicios El	El Proveedor	30 días naturales		Ш			Ш														
	1				Ш	Ш		ш								1						
	5 Recepción de la Operación El	I Instituto/Proveedor Entrante/Proveedor Saliente	30 días naturales		Ш	ш	ш	ш														
	6 Administración y Operación E	El Proveedor	23 meses		П	Ш	П	Ш														
	Información para entrega a otro			Т	П	П	П	П		Т		Т	П	Т		1						
		El Proveedor	30 días naturales		Ш	Ш		Ш			ll					1						
Г	Información para entrega a otro			Т	П	П	П	П	\top	Т		\top	П									
	8 proveedor E	El Instituto/Proveedor Entrante/Proveedor Saliente	60 días naturales		Ш	Ш	Ш	Ш	\perp		Ш											
	Vigencia del Contrato In	nstituto/Proveedor	24 Meses	Т	П	П	П	П					П	Т								

XIII. PLAN DE RECEPCIÓN DE OPERACIÓN

"El Proveedor" tendrá un máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato para la adopción y recepción de la operación normal de la plataforma de aplicaciones móviles, para lo cual deberá de proporcionar los recursos humanos y materiales solicitados en el presente anexo para salvaguardar la continuidad operativa; para lo cual "El Proveedor" deberá entregar a "El Instituto" como mínimo:

- 1. Método de trabajo propuesto bajo una metodología ágil para lo operación del servicio.
- 2. Presentación que incluya el flujo de valor del servicio, la hoja de ruta para el proyecto, los controles de calidad y puntos de control que reflejen como se transitará se la situación actual (Base Line) a la plataforma optimizada (Target) en que se describa como se cumplirán las expectativas de servicio a prestar a través de una presentación ejecutiva.

El inicio del soporte y mantenimiento de la plataforma de Apps móviles por parte de "El Proveedor", será de forma paulatina en todos y cada uno de los procesos para no afectar la operación productiva actual; debiéndose llevar a cabo dentro de los 30 (treinta) días naturales de recepción de operación.

Se llevará a cabo reunión de Kickoff entre los involucrados necesarios, "El Proveedor", "El Instituto" y en su caso invitados autorizados por el Instituto. La reunión tendrá como objetivo la entrega de documentación que de acuerdo a este anexo técnico el proveedor deberá proporcionar al inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo e inicio de las actividades para la entrega de información específica, permisos y otra información que se requiera para que el proveedor pueda tener a su cargo la operación de las Apps móviles del instituto. La reunión que llevará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

En la reunión de Kickoff el proveedor entregará un plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios.

"El Instituto" brindarán la información, las facilidades técnicas y administrativas a efecto de que "El Proveedor" asuma la responsabilidad; otorgando la siguiente información, la cual es enunciativa más no limitativa:

1. Documentación existente referente a la plataforma de Apps móviles.



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- 2. Documentación existente referente a los sistemas satélite del Instituto para validar integración con la plataforma de Apps móviles.
- 3. Manuales existentes referentes.
- 4. Información, ubicación y acceso a la infraestructura que alberga y soporta la operación de las Apps móviles.
- 5. Cuentas y Contraseñas que participan en el proceso de plataforma de apps móviles.
- 6. Acabando el proceso de recepción de operación, entendiéndose que deberá ser al 100% de los procesos y ejecución de trabajos, se documentará a través de Acta Entrega Operativa entre "El Proveedor" Saliente, "El Proveedor" Entrante y "El Instituto".

XIV. PLAN DE ENTREGA Y PERIODO DE TRANSICION DEL SERVICIO

"El Proveedor" será responsable de asignar a un equipo que lleve a cabo las gestiones con el Proveedor adjudicado entrante del servicio, sin costo para "El Instituto", para que lleven a cabo la transferencia de conocimiento de forma directa y eficaz, hasta lograr la atención de continuidad operativa.

El Instituto, observará y revisará de manera periódica la ejecución de dichos planes correspondientes a la estrategia entregada por "El Proveedor".

Dentro de la información hacia el nuevo proveedor, se deberá de contemplar como mínimo:

- 1. Lista de tickets en estatus pendientes, el estado en que se encuentran y las acciones a llevar a cabo para su cierre.
- 2. Código fuente en el formato y detalles técnicos en que ambos proveedores acuerden o con personal del Instituto, en reuniones de trabajo para su entrega, con el visto bueno de "EL Instituto".
- 3. Lista de requerimientos de mejoras y su estado actual.
- 4. "El Proveedor" será responsable de asignar a un equipo que lleve a cabo las gestiones con el Proveedor, sin costo para "El Instituto", para que lleven a cabo la transferencia de conocimiento de forma directa y eficaz, hasta lograr la atención completa y segura de los tickets actuales y nuevos. Lo anterior deberá llevarse a cabo en sesiones de trabajo con el personal que ambos proveedores acuerden con el visto bueno de "El Instituto". Acabando la citada transferencia de conocimientos, "El proveedor" entrante será responsable de la operación de "El Instituto" en lo que refiere a estos requerimientos.
- 5. Memoria histórica (libro blanco) de entrega y cambios en los módulos del aplicativo.
- 6. Memoria Técnica correspondiente.
- 7. Para la entrega del servicio a otro proveedor, se deberá considerar un periodo de 60 (sesenta) días naturales antes de la finalización del contrato, de los cuales 30 días son para la entrega de nivel de propuesta para revisión y posterior proceso de entrega de información al nuevo proveedor, para que posteriormente se tenga un periodo máximo de 90 (noventa) días naturales para el proceso de migración y entrega de operación; ver siguiente cuadro.







CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Días																
1	2	3	4	5	10	15	•••	30 1 30 60								
									Informa para en a oti proves	trega ro	Periodo de l	Migración				
									Prepa	arativo	os y Periodo de l	Entrega de				
Inicio Contrato	Contrato								Fin contrato							

XV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"El Proveedor" deberá prestar sus servicios dentro de sus instalaciones, y sólo en casos necesarios, en las Instalaciones del "El Instituto", en Av. Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Alcandía Cuauhtémoc, CP. 06760, Ciudad de México.

En caso de que así lo requiera "El Instituto", el Proveedor deberá prestar su servicio en el edificio, ubicado en Av. Plaza de la República Número 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06030, Ciudad de México y/o en algunas de las sucursales del Instituto que se ubican en la Ciudad de México.

Para los efectos del párrafo anterior, "El Instituto", notificará al Proveedor la necesidad de contar con su personal en alguna oficina sede o sucursal, dentro de la demarcación de la Ciudad de México, indicando la fecha, hora y domicilio en donde se debe presentar, así como las actividades que deberá desarrollar.

No obstante, se considerará siempre como primera opción la atención remota a estos eventos.

El Proveedor será responsable de cubrir todos los gastos que se generen del traslado y estancia, de su personal, tanto en oficinas sedes como en sucursales, dentro de la demarcación de la Ciudad de México que ya fueron enunciadas con anterioridad en este mismo apartado.

XVI. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario normal para la prestación de este servicio es de 9:00hrs a 19:00hrs, de lunes a viernes y con posibilidad de operación sábados y domingos de 9:00 a 16:00hrs; previa solicitud por escrito del Instituto 2 días hábiles antes.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

En el caso de que se presenten períodos críticos derivados de la necesidad de escalar alguna situación que esté afectando la disponibilidad o calidad del servicio, los servicios del Proveedor deberán estar disponibles 24 horas.

XVII. **NIVELES DE SERVICIO**

Los niveles de servicio para la atención de incidencias productivas o problemas detectados en ambientes productivos que pongan en riesgo la operación productiva y la continuidad de la operación, y que deberán ser cumplidos por el proveedor, siempre y cuando las causas le sean atribuibles al proveedor, son:

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención				
1	Falla/problemática reportada o suspensión del servicio que afecte a la totalidad de los procesos operativos de la plataforma de Apps móviles.	30 minutos contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado				
2	Falla/problemática reportada o suspensión del servicio que afecte parcialmente los procesos operativos de plataforma de Apps móviles y que su impacto sea crítico.	1 hora contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado				
3	Requerimiento, falla o problemática en una funcionalidad específica del proceso operativo de plataforma de Apps móviles.	24 horas contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado				
4	Mantenimiento y/o ajustes menores no crítica solicitados por EL INSTITUTO.,, el Proveedor los asignara al equipo de trabajo.	40 horas contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado				

XVIII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

XIX. CALIDAD Y GARANTIA DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga ante "El Instituto" a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El prestador deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto de los presentes términos de referencia sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "El Instituto".

El personal autorizado de "El Instituto", cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente anexo técnico, informándole al prestador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El prestador manifiesta su conformidad para que "El Instituto" supervise los servicios que se comprometen a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato que se formalice.

"El Instituto" podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este anexo técnico, obligándose en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

En el caso de Defectos Fugados en el ambiente productivo detectados durante los primeros 90 (noventa) días naturales (garantía) contados a partir de la liberación en ambiente productivo y dentro de la Vigencia del Contrato, el equipo de trabajo de El Proveedor será responsable de corregir, probar las veces que sean necesarias sin costo para "El Instituto" y brindar el acompañamiento para la actualización del código en el ambiente productivo; sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso.

En caso de que el Usuario detecte Defectos Fugados deberá reportar al Líder Técnico de "El Instituto", éste deberá levantar un Ticket en la Mesa Especializada (MES) para solicitar la atención de él o los Defectos Fugados adjuntando las inconsistencias detectadas en el ambiente productivo, haciendo valer la garantía.

En el caso de Defectos Fugados en el ambiente productivo, en el periodo de Garantía 90 días naturales posterior a la recesión o término de la vigencia del Contrato, el equipo de trabajo de El Proveedor será responsable de corregir, probar las veces que sean necesarias sin costo para "EL INSTITUTO" y brindar el acompañamiento para la actualización del código en el ambiente productivo; sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso.

En caso de que el Usuario detecte Defectos Fugados deberá reportar a El Líder Técnico, y éste a su vez informará a "El Administrador de Contrato" solicite a "El Representante Legal de "El Proveedor", la atención del defecto fugado hasta su solución en coordinación con las áreas involucradas





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Por lo antes descrito y durante el periodo de garantía, El Proveedor se deberá comprometer de manera inmediata a poner a disposición de **"EL INSTITUTO"** todos los medios personales y materiales necesarios para proceder a la correspondiente subsanación en el menor plazo posible.

Entregar los esquemas de escalamiento en caso de fallas, que se obliga a resolver durante el periodo de mantenimiento de los sistemas y durante el periodo de garantía de los mismos.

Entregar el procedimiento para la atención de los defectos (fugados) en periodo de garantía, el cual deberá contener el personal de contacto con teléfono y correo electrónico para la atención de la misma.

Las horas invertidas en el periodo de garantía, serán absorbidas por **El Proveedor** en caso de resultar adjudicado. Dicha garantía contempla todos los entregables de cada requerimiento, proyecto y/o servicio.

Los términos y condiciones de la garantía descrita en la presente numeral serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

La garantía de calidad que "**EL INSTITUTO**" requiere durante el periodo del contrato y se refiere a la detección, atención oportuna y corrección de errores de configuración y/o programación que pudieran aparecer una vez liberadas las aplicaciones en las tiendas correspondientes de Apps (*marketplace's*). Estas posibles omisiones en procesos de pruebas o sistemas productivos, derivados de cualquier mejora o requerimiento deberán solventarse, considerando los niveles de servicio especificados en este documento y sin cargo al Instituto.

Al garantizar la calidad y seguridad de los servicios prestados y atender las incidencias de falla y/o vicios ocultos que se pudieran presentar en los servicios y entregables del servicio proporcionado, tendrá un periodo de vigencia de garantía de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de entrega de una versión de las apps, que para este efecto esta garantía continuara incluso si abarca días naturales después de vencido el contrato.

El periodo de garantía se contabilizará a partir de la aceptación de los servicios y entregables correspondientes por parte de **"EL INSTITUTO"**, mediante la **Carta de Conformidad.** Dicha garantía implica que reparará las partes que dejen de operar por causas imputables a el mismo, de acuerdo con lo pactado en las especificaciones del presente Anexo Técnico.

Atender como parte de la garantía de calidad, los servicios de configuración, implementación y entregables generados durante la vigencia del servicio, las incidencias de falla y/o vicios ocultos que se pudieran presentar, incluyendo posibles problemáticas de seguridad o de capacidad de respuesta de la plataforma ante la demanda de uso de las Apps del Instituto. La garantía de los servicios no aplicará cuando sea imputable a nuevos requerimientos funcionales y no funcionales de **"EL INSTITUTO"** que no hayan sido expresados durante la prestación de los servicios y no será exigible si cualquier componente o configuración es modificado por el instituto.

Durante el periodo de garantía, en caso de detectarse cualquier problema, deficiencia del servicio, defecto o insuficiencia en los servicios y tareas efectuadas o en el resultado de tales servicios o tareas. El PROVEEDOR se debe comprometer de manera inmediata a poner a disposición de **"EL INSTITUTO"** todos los medios personales y materiales necesarios para proceder a la correspondiente subsanación en el menor plazo posible.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Entregar al inicio del contrato los esquemas de escalamiento en caso de fallas, que se obliga a resolver durante el periodo de mantenimiento de los sistemas y durante el periodo de garantía de los mismos.

Entregar al inicio del contrato el procedimiento para la atención de los defectos (fugados) en periodo de garantía, el cual deberá contener el personal de contacto con teléfono y correo electrónico para la atención de la misma.

Los términos y condiciones de la garantía descrita en la presente numeral serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

XX. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que se reciban como parte del procedimiento de contratación serán revisadas a través de una evaluación por puntos y porcentajes.

FORMA DE ADJUDICACIÓN XXI.

Para el presente procedimiento, la contratación será por los conceptos en su totalidad a un solo Proveedor para "El Instituto". Mediante el criterio puntos porcentajes:

XXII. **ENTREGABLES**

Entregables de Inicio

No.	Entregable	Contenido del entregable	Periodicidad	Entrega
1	Presentación de Inicio de proyecto (Kickoff)	Presentación que defina gobierno de proyecto, plan de comunicación y siguientes pasos al inicio del proyecto	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación
2	Minuta de trabajo de inicio de proyecto	Minuta de inicio de proyecto firmada por los participantes responsables del "Proveedor" y "El Instituto"	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación
3	Acuerdos de formatos de operación para gestión y seguimiento a entregas	Minuta de acuerdos para acordar indicadores que serán monitoreados y formato de reportes mensuales, así como los demás formatos de este servicio completo (es decir el contrato)	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

4	Reporte inicial o dictamen accesibilidad	n de pruebas realizadas a las		Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.
5	Declaración de Accesibilidad de las Apps móviles	Demostrar documentalmente, a través de una instancia tercera, responsable de realizar la evaluación de accesibilidad que será la encargada de emitir la Declaración de Accesibilidad para las aplicaciones móviles del Instituto. Esta instancia tercera deberá ser miembro del Consorcio Mundial de Internet W3C (World Wide Web Consortium), y su herramienta de evaluación de accesibilidad también se encontrará considerada dentro del mismo portal del Consorcio Mundial de Internet W3C (World Wide	Al Inicio-Única vez	Al finalizar el primer Semestre del contrato, 10 días hábiles después del término del primer semestre del contrato
6	Informe Inicial ejecutivo Benchmarking de las aplicaciones del Instituto	Reporte de estudio inicial que contengan los elementos de un estudio marketing benchmark para mejorar de manera continua la plataforma de apps móviles respecto a otras similares en el mercado. Según lo descrito en este anexo	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.
7	Plan de comunicación que incluye, Matriz RACI y Matriz de Escalamiento	Se entregara un plan de comunicación con nombres, tiempos y procedimientos , Matriz de escalamiento para incidentes, problemas y solicitudes y Matriz RACI	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.
8	Plan de recepción de la operación	Plan que incluye nombres, contactos, tiempos y responsables de recibir los	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del día siguiente





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

		servicios del proveedor actual y/o FONACOT		hábil a la fecha de adjudicación.
2 Entregables Periódicos				
Reporte de monitoreo tecnológico a la plataforma		Documento con los indicadores y estados de salud de los servicios de infraestructura productivos a mes vencido	Mensual	Entrega de manera mensual, Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes calendario
2	Reporte de solicitudes de atención	Reporte de todas las solicitudes de atención tanto de mantenimiento y soporte, como de nuevas funcionalidades o mejoras del mes vencido y que deben incluir: Fecha y hora de reporte Descripción de la situación (sea identificada por el proveedor o reportada por usuario) Indicador de quien reporta Fecha y hora de cierre (término de atención) Descripción de acciones ejecutadas para solucionar Criticidad de la situación reportada Calificación que dé el usuario a la calidad del servicio Listado de reportes de atención recibidos con estadísticas de recepción atención y solución	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.
3	Reporte Mensual de Seguimiento y Estado	Documento que resume las actividades del mes	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

4	Reporte de pruebas de carga o "volumen de concurrencia" Producción	Reporte de resultados de las pruebas de carga y concurrencia aplicadas a toda la plataforma de aplicaciones móviles en ambiente de producción. El resultado deberá superar el mínimo esperado descrito en el presente anexo, en caso contrario, se aplicará un proceso de "rollback . En caso de encontrar áreas de oportunidad en el rendimiento de la plataforma, se deberá crear su plan de mitigación con fechas compromiso con calidad de urgencia.	Mensual	Previo a cada liberación en Producción o a solicitud del INSTITUTO
5	Documentación relacionada en la entrega de una solicitud de mejora por parte del instituto	Se deberá entregar por cada solicitud los siguientes documentos: Se deberá entregar por cada solicitud los siguientes documentos: Propuesta de solución con estimación de horas y fechas de entrega Carta o evidencia de aceptación del Instituto del documento de propuesta de solución de cambio o mejora Plan de riesgos Plan de trabajo Documento reporte del resultado de pruebas de calidad funcionales en ambiente calidad Documento reporte del resultado de pruebas UAT en ambiente calidad Minutas generadas durante las sesiones de trabajo Documentación técnica o funcional que deba ser actualizada como	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

		parte del cambio ·reporte de adopción del cambio		
6	Estrategia de acción para mitigar riesgo operativo	Documento que establece los pasos a seguir en caso de que se rebasen umbrales de uso de recursos para que se gestione la capacidad y disponibilidad por el proveedor de Infraestructura	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.
7	Actualización de todo el código fuente en servidores del Instituto	El proveedor deberá entregar una carta de entrega y evidencia que la última versión de todo el código que integra el soporte y mantenimiento de la plataforma de Apps móviles está de manera íntegra y actualizada en un repositorio que disponga el Instituto para resguardo y continuidad operativa	Mensual	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por escrito del administrador del contrato.
8	Reporte de avances en accesibilidad	Reporte de avances en accesibilidad realizadas a las aplicaciones móviles bajo el tema de accesibilidad y un plan de mejora continua con fechas y compromisos.	Bimestral	Entrega de manera bimestral. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada bimestre, a partir de la contratación del servicio.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

9	Memorias Técnicas	Documento que contiene la descripción de los pasos y parámetros de instalación, configuración, puesta en marcha de los artefactos (solo SW) (Propiedades)	Al Cierre- o cuando sea Requerido	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato
10	Plan de la entrega del servicio (transición)	Plan que incluye tareas, nombres, contactos, tiempos y responsables de entregar los servicios a FONACOT y/o nuevo Proveedor al final del contrato	Al Cierre- Única vez	Entrega 90 días naturales antes del fin de contrato
11	Configuraciones finales (App, Servidores, etcétera)	Documento con las configuraciones finales, propiedades etcétera	Al Cierre- Única vez	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato
12	Acta de Cierre	Documento en que se formaliza el fin de los servicios y el inicio del periodo de garantía	Al Cierre- Única vez	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato

XXIII. PENAS CONVENCIONALES

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con base en el artículo 53 y 95 de su reglamento; y según la normatividad aplicable de "El Instituto".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LAASSP, en el caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, "El Instituto" aplicará las siguientes penas convencionales:

No.	Entregable	Contenido del entregable	Periodicidad	Entrega	Pena Convencional
-----	------------	-----------------------------	--------------	---------	----------------------





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

1	Presentación de Inicio de proyecto (Kickoff)	Presentación que defina gobierno de proyecto, plan de comunicación y siguientes pasos al inicio del proyecto	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
2	Minuta de trabajo de inicio de proyecto	Minuta de inicio de proyecto firmada por los participantes responsables del "Proveedor" y "El Instituto"	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
3	Acuerdos de formatos de operación para gestión y seguimiento a entregas	Minuta de acuerdos para acordar indicadores que serán monitoreados y formato de reportes mensuales, así como los demás formatos de este servicio completo (es decir el contrato)	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
4	Reporte inicial o dictamen accesibilidad	Reporte o dictamen inicial de pruebas realizadas a las aplicaciones móviles sobre la accesibilidad.	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
5	Declaración de Accesibilidad de las Apps móviles	Demostrar documentalmente, a través de una instancia tercera, responsable de realizar la evaluación de accesibilidad que será la encargada de emitir la Declaración de Accesibilidad para las aplicaciones móviles del Instituto. Esta instancia tercera deberá ser miembro	Al Inicio-Única vez	Al finalizar el primer Semestre del contrato, 10 días hábiles después del término del primer mes del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

			del Consorcio Mundial de Internet W3C (World Wide Web Consortium), y su herramienta de evaluación de accesibilidad también se encontrará considerada dentro del mismo portal del Consorcio Mundial de Internet W3C (World Wide Web Consortium			
•	6	Informe Inicial ejecutivo Benchmarking de las aplicaciones del Instituto	Reporte de estudio inicial que contengan los elementos de un estudio marketing benchmark para mejorar de manera continua la plataforma de apps móviles respecto a otras similares en el mercado. Según lo descrito en este anexo	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
	7	Plan de comunicación que incluye, Matriz RACI y Matriz de Escalamiento	Se entregara un plan de comunicación con nombres, tiempos y procedimientos , Matriz de escalamiento para incidentes, problemas y solicitudes y Matriz RACI	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

8	Plan de recepción de la operación	Plan que incluye nombres, contactos, tiempos y responsables de recibir los servicios del proveedor actual y/o FONACOT	Al Inicio-Única vez	Dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la primera factura mensual
9	Reporte de monitoreo tecnológico a la plataforma	Documento con los indicadores y estados de salud de los servicios de infraestructura productivos a mes vencido acordados en	Mensual	Entrega de manera mensual, Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes calendario	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
10	Reporte de solicitudes de atención	Reporte de todas las solicitudes de atención tanto de mantenimiento y soporte, como de nuevas funcionalidades o mejoras del mes vencido y que deben incluir:: Fecha y hora de reporte Descripción de la situación (sea identificada por el proveedor o reportada por usuario) Indicador de quien reporta Fecha y hora de cierre (término de atención) Descripción de acciones ejecutadas para solucionar Criticidad de la situación reportada Calificación que dé el usuario a la calidad del servicio	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

11	Reporte Mensual de Seguimiento y Estado	Documento que resume las actividades del mes	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
12	Reporte de pruebas de carga o "volumen de concurrencia" Producción	Reporte de resultados de las pruebas de carga y concurrencia aplicadas a toda la plataforma de aplicaciones móviles en ambiente de producción. El resultado deberá superar el mínimo esperado descrito en el presente anexo, en caso contrario, se aplicará un proceso de "rollback. En caso de encontrar áreas de oportunidad en el rendimiento de la plataforma, se deberá crear su plan de mitigación con fechas compromiso con calidad de urgencia.	Por evento y su reporte en el mes correspondiente	Previo a cada liberación en Producción o a solicitud del INSTITUTO	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

y fechas de entrega Carta o evidencia de aceptación del Instituto del documento de propuesta de solución de cambio o mejora Plan de riesgos Por evento y su reporte en el mes Por evento y su reporte en el mes	13	relacionada en la entrega de una solicitud de mejora por parte	Carta o evidencia de aceptación del Instituto del documento de propuesta de solución de cambio o mejora Plan de riesgos Plan de trabajo Documento reporte del resultado de pruebas de calidad funcionales en ambiente calidad Documento reporte del resultado de pruebas UAT en ambiente calidad Minutas generadas durante las sesiones de trabajo Documentación técnica o funcional que deba ser actualizada como parte del cambio	reporte en el mes	mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada	
--	----	---	--	-------------------	---	--





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

14	Estrategia de acción para mitigar riesgo operativo	Documento que establece los pasos a seguir en caso de que se rebasen umbrales de uso de recursos para que se gestione la capacidad y disponibilidad por el proveedor de Infraestructura	Por evento y su reporte en el mes correspondiente	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
15	Actualización de todo el código fuente en servidores del Instituto	El proveedor deberá entregar una carta de entrega y evidencia que la última versión de todo el código que integra el soporte y mantenimiento de la plataforma de Apps móviles está de manera íntegra y actualizada en un repositorio que disponga el Instituto para resguardo y continuidad operativa	Por evento a Solicitud del Instituto y su reporte en el mes correspondiente	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes a la solicitud por escrito del administrador del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
16	Memorias Técnicas	Documento que contiene la descripción de los pasos y parámetros de instalación, configuración, puesta en marcha de los artefactos (solo SW) (Propiedades)	Al Cierre- o cuando sea Requerido	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
17	Plan de la entrega del servicio (transición)	Plan que incluye tareas, nombres, contactos, tiempos y responsables de entregar los servicios a FONACOT y/o nuevo Proveedor en septiembre de 2024	Al Cierre- Única vez	Entrega 90 días hábiles antes del fin de contrato (solo si es solicitado en los términos del presente	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a su entrega





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

18	Configuraciones finales (App, Servidores, etcétera)	Documento con las configuraciones finales, propiedades etcétera	Al Cierre- Única vez	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la última factura mensual de vigencia del contrato
19	Acta de Cierre	Documento en que se formaliza el fin de los servicios y el inicio del periodo de garantía	Al Cierre- Única vez	Entrega 15 días hábiles posteriores al término del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la última factura mensual de vigencia del contrato
20	Disponibilidad de toda la plataforma de Apps móviles	Documento en que se informe la disponibilidad formaliza el fin de los servicios y el inicio del periodo de garantía	Mensual	Entrega de manera mensual. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual
21	Evolutivo al software de ambas Apps	Entrega de mejoramiento Evolutivo de las APP's a petición del Instituto	Por evento a Solicitud del Instituto y su reporte en el mes correspondiente	Entrega en la fecha estipula en el Numeral 4. "Mantenimiento y Mejoramiento" en su inciso "C Evolutivo al software de ambas Apps"	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual contados a partir de la fecha definida en el Numeral 4. "Mantenimiento y Mejoramiento" en su inciso "C Evolutivo al software de ambas Apps"
22	Habilitación de las soluciones tecnológicas	Evidencia de la habilitación, inicio de operación y pruebas operativas de las soluciones tecnológicas	Al Inicio-Única vez	De acuerdo al plan de trabajo	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual contados a partir de la fecha definida en el plan de trabajo, con respecto de las actividades de implementación





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

		de las soluciones
		tecnológicas.

XXIV. DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA

La deductiva a aplicar a todos y cada uno de los "Entregables establecidos en la sección "ENTREGABLES" que precede a esta sección será de 0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual.

Deductiva, es el pago que debe realizar "El Proveedor" a el Instituto por el incumplimiento parcial o deficiente en el bien o en la prestación servicio dicha deductiva se determinara aplicándolo sobre el monto de la facturación del mes inmediato correspondiente en el materialmente se cumpla la obligación sin que se exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP) y 97 de su reglamento

Para el presente contrato se aplicarán las siguiente deductivas, siempre y cuando el incidente en el software y/o configuración se derive de falla o defecto de lo mantenido ya sea legado o producido por el prestador del servicio que resulte adjudicado, se considera incidente o problema una falla, error o defecto que impide que la plataforma opere dentro del umbral definido en este documento, las ventanas para pase a producción no se consideran indisponibilidad ni las que se deriven de mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica (HW, Comunicaciones u otros servicios relacionados con la operación).

Tiempo o periodo normal	Tiempo o periodo crítico	
99.7%	99.9%	

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención	Deductiva
1	Falla/problemática reportada o suspensión del servicio que afecte a la totalidad de los procesos operativos de la plataforma de Apps móviles.	30 minutos contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado	1 al millar por cada hora de atraso sobre el costo del servicio de soporte y mantenimiento mensual
2	Falla/problemática reportada o suspensión del servicio que afecte parcialmente los procesos operativos de plataforma de Apps móviles y que su impacto	1 hora contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado	0.75 al millar por cada hora de atraso sobre el costo del servicio de soporte y mantenimiento mensual





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención	Deductiva
	sea crítico.		
3	Requerimiento, falla o problemática en una funcionalidad específica del proceso operativo de plataforma de Apps móviles.	24 horas contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado	0.5 al millar por cada hora de atraso sobre el costo del servicio de soporte y mantenimiento mensual
4	Mantenimiento y/o ajustes menores no crítica solicitados por EL INSTITUTO.,, el Proveedor los asignara al equipo de trabajo.	40 horas contadas a partir de la hora registrada de ticket asignado	0.25 al millar por cada hora de atraso sobre el costo del servicio de soporte y mantenimiento mensual
5	Disponibilidad La disponibilidad necesaria de toda la plataforma de Apps móviles a monitorizar es (incluye apps):	99.8% mensual	1 al millar por cada hora de indisponibilidad sobre el costo del servicio de soporte y mantenimiento mensual

XXV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO EL PROVEEDOR PARTICIPANTE

"El Proveedor" participante deberá de presentar la siguiente documentación soporte:

- 1. Defecto y vicios ocultos: Documento donde "El Proveedor" quedará ante "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la contratación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- 2. Certificación CMMI-DEV. Debe ser al menos Nivel 3, el Proveedor deberá demostrar que cuenta con la certificación vigente Capability Maturity Model Integration para el desarrollo de software (CMMI-DEV), o bien certificación MOPROSOFT.

XXVI. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El licitante que resulte adjudicado se verá obligado a conservar estricta confidencialidad de la información y documentación y todo lo relacionado con el objeto de esta convocatoria y se compromete a no divulgarlos, siendo esta la única responsable de los daños o perjuicios que causen a la convocante en caso de incumplir con esta obligación y de igual manera se compromete a no extraer copias fotostáticas, discos flexibles, discos compactos grabados o regrabados e información almacenada en los servidores, equipos, dispositivos, o en





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

cualquier otro medio que hayan sido obtenidos mediante el proceso siendo legalmente responsable en los mismos términos referidos.

Asimismo, el licitante que resulte adjudicado acepta que solo la convocante podrá utilizar la información que se procese, obtenga o genere, para los fines que considere convenientes, por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado se compromete a tomar las medidas necesarias a efecto de que no incurran en algún tipo de divulgación acerca de la misma y será su responsabilidad exigir a su personal acatar este compromiso de confidencialidad.

Por lo anterior en caso de que se incumpla por lo señalado en este apartado, el licitante que resulte adjudicado deberá de responder por los daños y perjuicios, en su caso daño moral, ocasionados a la convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir en otros ámbitos.

Las obligaciones previstas en este apartado permanecerán vigentes y serán exigibles durante la vigencia del contrato que se formalicen y aun con posterioridad del mismo, inclusive en el caso de que las partes lo dieran por terminado.

Dentro del contrato que se adjudique se estipularan los compromisos a los que se refiere este apartado

XXVII. NORMAS Y/O CERTIFICACIONES

El Licitante deberá presentar la Certificación CMMI-DEV. Debe ser al menos Nivel 3, el Licitante deberá demostrar que cuenta con la certificación vigente Capability Maturity Model Integration para el desarrollo de software (CMMI-DEV), o bien certificación MOPROSOFT.

XXVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato "El Proveedor", se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir conforme a los lineamientos de "El Instituto" para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

XXIX. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, los pagos se realizarán en moneda nacional, a fin de proceder al pago vía transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega-recepción de los documentos descritos en el presente anexo, incluyendo la factura firmada de aceptación por parte de los administradores del contrato.

Factura desglosada en Servicio de Soporte Técnico y Servicio de mantenimiento a los aplicativos de la plataforma de Apps móviles del Instituto, con pago a mes vencido.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

XXX. RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente anexo técnico "El Instituto" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54, de la "LAASSP", correlativos con el 98, y 99, del "RLAASSP" conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "El Instituto" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor" o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a "El Proveedor", así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el (los) pago (s) que deba efectuar "El Instituto" por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción del titular del área administrativa responsable, conforme a lo establecido en el presente "anexo técnico", hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente, en cualquier momento, "las partes" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el titulo sexto, en los capítulos segundo y tercero de la "LAASSP", por lo que, "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente, se proporcionara "El Servicio", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de "El Instituto", de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes a "El Instituto".

Al determinar no rescindir administrativamente el presente, "El Instituto" establecerá con "El proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que, al efecto se celebré deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la "LAASSP".





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

En el caso de que, "El proveedor" se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente y por ende de la de "El servicio", hasta que, en su caso, "El Instituto" tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es "El Proveedor" quien decide rescindir administrativamente el presente, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, párrafo segundo del "RLAASSP".

"El proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "El Instituto".

Causales de rescisión:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la "LAASSP" en caso de que, "El proveedor" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente, "El Instituto", por conducto del titular del área administrativa responsable, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la "LAASSP", si "El proveedor" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos imputables al mismo, de manera enunciativa:

- Por contravenir los términos y condiciones del presente, las disposiciones de la "LAASSP", el "RLAASSP" y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- Proporcionar "El servicio", con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente "Anexo Técnico".
- Incrementar el precio unitario señalado en el presente, sin la justificación de que dicho incremento
 fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes
 ajenas a la responsabilidad de "las partes", que provoquen directamente un aumento o reducción
 en el citado precio unitario.
- Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto señalado en el presente anexo técnico.
- No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del contrato y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la presente convocatoria
- Presentar la garantía de cumplimiento señalada en el presente de manera apócrifa.
- Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro del contrato sin el previo consentimiento de "El Instituto".
- No guardar confidencialidad de la información marcada como "Información reservada o confidencial", en términos del presente instrumento jurídico.
- Si "El Instituto" o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente o en la ejecución del mismo.
- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que, le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente.
- En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

XXXI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "El Instituto" reembolsará a "El proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

"El Proveedor" podrá solicitar a "El Instituto" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "El Instituto" podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados a "El proveedor", de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En términos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), así como del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la terminación anticipada del contrato y/o la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos en los párrafos antes mencionados, se sustentarán mediante la elaboración de un dictamen que contenga y precise las razones o las causas justificadas para la terminación anticipada, y además deberá ser notificado "El Proveedor".

El Coordinador Administrativo de las Unidades Administrativas Centrales o su equivalente en las Unidades Administrativas desconcentradas elaborarán el pago del finiquito, con base en la justificación y documentación soporte que le proporcione el administrador del contrato, de acuerdo a lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "El Instituto".

XXXII. RESPONSABILIDADES

"El Proveedor" se constituye como único responsable del personal (si se tuviese) que ocupe para proporcionar el soporte parte del objeto de esta propuesta, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

XXXIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 13 MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ____de _____de ____ Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Presente. Yo C. ___ en mi carácter de __ ostenta quien otorga el poder) de la _____ ____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. __ de la Ciudad de _____, manifiesto que mi representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontrataré parcial o totalmente los mismos. Atentamente, Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO.

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASIMISMO EL PRESENTE MODELO SE PODRÁ MODIFICAR DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SHCP, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EL 02 DE JUNIO DEL 2022 EN EL DOF)

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE _(señalar el carácter del representante de la empresa). A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplim	niento a lo señalado en el artículo	_ de los Lineamient	o qu	e regulan la o	peración
del Programa	"LA	DEPENDENCIA	0	ENTIDAD",	deberá
Mediante oficio N°		e "LA DEPENDENC	CIA (D ENTIDAD",	instruyó

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

1.1	10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con
	(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se
	señalan en(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),

- I.2 11Conforme a lo dispuesto por ______(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 15 De conformidad con ______(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 19 De conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.5	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte
	general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con
	folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha de de, emitido por
	la .

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes
 Nº 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).





1.7 32 Tiene establecido su domicilio en

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E151-2022, PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

	los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	"EL PROVEEDOR" declara que:
11.1	Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) , cuyo objeto social es, entre otros, 36_(OBJETO SOCIAL) .
II.2	37 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) , en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3	Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
11.4	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
II.5	Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
II.6	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



_ mismo que señala para

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el



CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39_(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** l.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal Porcentaje Monto	
---------------------------------------	--





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR	53(%		55(MONTO MÁXIMO * %
EJERCICIO	CORRESPONDIENTE AL	CORRESPONDIENTE AL	CORRESPONDIENTE AL
FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán	,	,	,
tantos se hayan			
programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 _ _", en la que se efectuará la banco **59** ______, **60** a nombre de "______ transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo <u>(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)</u>

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66<u>COLOCAR FECHA DE INICIO</u>)** y hasta el **67** (<u>COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO</u>) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

<u>CUMPLIMIENTO</u>.___72 (<u>(COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA)</u>) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en <u>(Determinar lugar y forma)</u>, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- □ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- □ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- □ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- □ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- □ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento:
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR". la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

- u "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.":
- u "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
- u "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siquientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponda cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) 74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- **b) 75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- **b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d) 76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el _(establecer el





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN. VERIFICACIÓN. SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal v 109 al 115 de su Reglamento.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN. MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O **ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos. así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD".**





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual:
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**:
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



PARA LA: CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

- fuerza mayor o caso fortuito; k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico:
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato: v
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA**"





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

ANEXO 15

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
<u>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</u> , en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Av. Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, CDMX.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en l
términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en
contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso o
presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente
incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso o
presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizada
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad co
lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en
artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador
cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia o
los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudie
corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





PARA LA:

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.





CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS APPS MÓVILES"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

